

Boletín Oficial



MUNICIPALIDAD DE
NEUQUEN

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESPACHO
DIRECCIÓN CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

Editor Responsable: División Boletín Oficial Municipal
Mitre 461 3er. Piso – Tel. (0299) 4491200 – Interno 4466– e-mail: boletinoficial@muninqn.gov.ar

ORGANO EJECUTIVO Intendente Municipal

SR. HORACIO RODOLFO QUIROGA

Arq. SERGIO SANFILIPPO
SUBSECRETARIO DE DEPORTE Y RECREACIÓN

Cr. CARLOS ALBERTO YANES **SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y** **GESTIÓN AMBIENTAL**

Sr. CARLOS ROBERTO CIDES
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS POR
ADMINISTRACIÓN

Dr. FERNANDO RÓMULO PALLADINO
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS
CONCESIONADOS

Ing. Agr. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y COMERCIO

Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA **SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Cr. RODOLFO ERNESTO METZGER
SUBSECRETARIO DE HACIENDA

CR. MARIO DANIEL RIMANIOL
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS
PUBLICOS

Srta. YENNY ORIETH FONFACH VELÁZQUEZ **SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL Y** **DEPORTE**

Dr. JOSÉ ROBERTO GALVAN
SUBSECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL

Cr. GUILLERMO JOSÉ CARNELLI **SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO**

Dr. JOSÉ IGNACIO GEREZ
SUBSECRETARIO GENERAL, LEGAL Y TÉCNICO

Sr. HÉCTOR STAGNARO
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y POLÍTICA
LABORAL

Sr. ALEJANDRO VIDAL
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

Sr. NÉSTOR OMAR BURGOS
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO

Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA **SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS,** **GESTIÓN URBANA Y VIVIENDA**

Sr. GUILLERMO CLAUDIO MONZANI
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Arq. ALDO LUIS BABAGLIO
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN URBANA Y DESARROLLO
SUSTENTABLE

Sr. CARLOS DI CAMILO
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y TIERRAS FISCALES

Sr. OSCAR ALFREDO SMOLJAN **SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO**

LIC. PABLO CARBALLAL
SUBSECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO

SUMARIO

SECCIÓN I: Sumario

SECCIÓN II: Normas Sintetizadas

SECCIÓN III: Normas Completas

SECCIÓN I

ORDENANZAS SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

-Ventas-

10730/PT: Sra Acuña, Ana Beatriz, Lote 2 Mza. J2 Bº Provincias Unidas.

TRANSPORTE

-Taxímetros-(Licencias)

10718/PT: Sr Querci Segundo Usvaldo.

10719/PT: Sr Atencio Víctor Isidro.

10720/PT: Sra González Irma.

10721/PT: Sr Ponce Ángel Domingo.

10722/PT: Sr Cuevas Mario.

10723/PT: Sr Quiroz Juan Alberto.

10724/PT: Sra Schiel Marcela Beatriz.

10725/PT: Sr Riazuelo Mario Aníbal.

10726/PT: Sr Vera Martín Abel.

10727/PT: Sr Villarroel Aguayo Ulises Aner.

10728/PT: Sr Muñoz Antonio Bernardino.

10729/PT: Sr Pintos Ángel Adolfo.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Bajas Retiro por-(Invalidez)

0286/07: Altamirano Osvaldo.

0289/07: Esparza Lorenzo.

0290/07: Marin Liliana Isabel.

-Designaciones Políticas-

0278/07: Gómez Vito Luis, Stagnaro Claudio Alberto.

Pasantías-

0268/07: Landoni Ana Laura.

0284/07: Ramos María Soledad; Zalazar Fernanda Marianela; Santander Mabel Ester; San Martín Silvana Amalia.

-Servicios-

0269/07: Facciolo Gustavo Ariel.

0270/07: Maripe Karina Andrea.

0272/07: Vidal Aguilar Rolando José.

0275/07: Inostroza Contreras Freddy Michael.

0279/07: Monti Graciela Inés.

ASUETO

0274/07: Dispone Asueto Administrativo y una Jornada de Luto en el ámbito de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén para el día 09/04/07.

CONTABILIDAD

-Fondos Permanentes-

0291/07: Modifica Anexo I Decreto N° 0008/07, por el cual se establece Fondos Permanentes Generales y Específicos para el Ejercicio 2007.

CONTRATACIONES

0276/07: Servicio de Seguridad Adicional por la Policía de la Provincia del Neuquén en distintas dependencias municipales.

DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

0267/07: Campeonato Provincial de Ajedrez "Absoluto". Pagar el subsidio dispuesto, a nombre del Sr Pablo Pizarro.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

-Código de Faltas- (Penalidades)

0076/07: Sr Ceferino Retamal.

0281/07: Sr Héctor Raúl Guerra.

0283/07: Sr Alberto Antonio Vitulich.

TESORO

-Subsidios-

0271/07: Círculo de Ajedrez Neuquén, destinados al deportista Leandro Nicolás Mavrich. Pagar el subsidio dispuesto a nombre del Sr Faustino Vidal.

0280/07: La Liga Argentina de Lucha Contra La Artritis Reumatoidea L.A.L.C.A.R Comahue Grupo de Autoayuda. Pagar el subsidio dispuesto, a nombre de la sra Mónica Ramirez.

0282/07: Centro de Jubilados "La Casona", Pagar el subsidio dispuesto, a nombre de la Sra Nora Marta Freydoz.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**-Retribuciones-**

0165/07: Garello Rosa del Valle; Scardapane Armando; Meza Jorge; Larraburu Juan; Riveaud Vicente; Schmidt Jeria Susana; Alonso Milton; Carrasquera Julio; Mena María; Melani Claudia y Jara Arturo.

-Sumarios-

0168/07: Instruye Sumario Administrativo

-Traslado-

0166/07: Soto, Julia Angélica

-Ubicación Funcional-

0167/07: Pilquiñan, Herminia

CONTABILIDAD**-Anticipo de gastos-(Rendición)**

0137/07: Sr. Smoljan Oscar.

0138/07: Sr. Carnelli Guillermo.

0139/07: Sr. Carnelli Guillermo.

0140/07: Sr. Contardi Luis Gastón.

0143/07: Sr. Rodríguez Norberto Pablo.

0144/07: Sr. Pradines Marcelo.

0145/07: Sr. Huircaleo Raúl

0146/07: Sr. Smoljan Oscar

0147/07: Sr. Baldo Héctor Horacio.

0149/07: Sr. López Dieguez Sebastián.

0150/07: Sr. Vidal Alejandro.

0151/07: Sr. López Dieguez Sebastián.

0152/07: Sr. Burgos Nestor Omar.

0153/07: Sr. López Dieguez Sebastián.

0154/07: Sr. Roa Horacio.

0155/07: Sr. Smoljan Oscar.

0156/07: Sr. Royano Jorge Eduardo.

0157/07: Sr. López Dieguez Sebastián.

0158/07: Sr. Vidal Alejandro.

-Licitaciones-

0160/07: Licitación Pública OE N° 02/07 Contratación de Obra: "Paseo Recreativo y Cultural Parque Central 2ª Etapa".

0161/07: Licitación Pública OE N° 04/07, Contratación de Obra: "Natatorio Gregorio Alvarez".

CONTRATACIONES

0164/07: Contratación Directa C/firma Pascual Sanz A. Queralt Gustavo A. Salomon Adriana "Consultora Prohabitat XXI", P/prestación del Servicio de Consultoría a efectos de realización de un estudio integral de la problemática habitacional de la ciudad de Neuquén

PRESUPUESTO**-Convalidación de gastos-**

0142/07: Pago a Empresa Mecánica General Cheyyene Poda de Árboles, de Horacio Perroni.

RENTAS**-Facilidades de Pago-**

0141/07: Sr. José Ángel Muñoz Jara.

0148/07: Sra. Azucena Aguirre.

0162/07: Sra. Sandra Fabiana Riveros.

0169/07: Sr Luis Martinez.

ORDENANZAS COMPLETAS**CODIGO DE EDIFICACIÓN****-Protección contra incendios-**

10732/Promulgada por Decreto Municipal N° 0287 de fecha 10/04/07: Crease Registro de Fabricantes, vendedores, reparadores y recargadores de equipos contra incendios, en sus distintos tipos, que será llevado por la Autoridad de Aplicación.

PAISAJE URBANO**-Padrinazgo de Plazas-**

10731/ Promulgada por Decreto Municipal N° 0285 de fecha 10/04/07: Aprueba convenio de Parquización, mantenimiento y Embellecimiento de los Espacios verdes entre Municipalidad de Neuquén y Cooperativa Credi –Guía.

DECRETOS COMPLETOS**ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL****-Concursos, Planta Permanente y Carrera Administrativa-**

0288/07: Aprueba reglamento.

COMPETENCIA MUNICIPAL**-Convenios-**

0054/07: Municipalidad de Neuquén C/ Asociación de Instaladores de gas del Neuquén –AIGAS-

0227/07: Municipalidad de Neuquén C/ EPAS.

0292/07: Municipalidad de Neuquén C/ CALF.

RECREACIÓN, DEPORTE Y TURISMO SOCIAL

0273/07: Aprueba continuidad Programa de Apoyo a Talento Deportivo de la ciudad de Neuquén.

RESOLUCIÓN COMPLETA**RENTAS****-Impuestos, Tasas y Contribuciones-**

0163/07: Aprueba reglamento para la realización de sorteos entre los buenos contribuyentes.

DISPOSICIÓN COMPLETA**DIRECCIÓN MUNICIPAL DE
TRANSPORTE**

007/07: Modificase Art. 2º) Disposición 01/03.

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS
CONCEJO DELIBERANTE**

PRESIDENCIA: 251 hasta 300 año 2006

DEL CUERPO: 032- 036- 046- 047- 048-
049- 050 año 2006.
001 hasta 003 año 2007.

EDICTO**CEMENTERIO CENTRAL**

La Municipalidad de Neuquén, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días corridos, a contar de la fecha de publicación, a regularizar deuda por Derecho de Cementerio Central, a los responsables y/o familiares de los restos que a continuación se detallan.

La no regularización de la deuda en tiempo y forma, facultará a la Dirección de Cementerios a la extracción de los restos, posterior cremación y depósito de los mismos en el Osario Común, tal lo establecido en el Artículo 84º) de la Ordenanza Municipal N° 10407/06.

SECCIÓN II

ORDENANZAS SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

-Ventas-

ORDENANZA N° 10730/PT: Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor de la señora Acuña, Ana Beatriz, el inmueble individualizado como Lote 2 de la Manzana J2 del Barrio Provincias Unidas, Nomenclatura Catastral N° 90-20-060-3373-0000, Superficie 214,86 m², según surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° 2318-4176/90. Establece como precio de venta el que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, según lo determinado en el Art. 4º de la Ordenanza N° 2080, sus Decretos reglamentarios y la Ordenanza N° 10404. Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente Boleto de Compra-Venta en la forma pactada por la beneficiaria, en el marco legal de la Ordenanza N° 2080, sus Decretos reglamentarios y la Ordenanza N° 10404. Será exclusiva cuenta de la compradora el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 12º de la Ordenanza N° 2080. Acreditado el pago de la venta de la tierra, se autorizará la Escritura Traslativa de Dominio, quedando a cuenta de la beneficiaria los gastos que demande dicha operación. El lote que se adjudica deberá ser destinados para uso exclusivo de vivienda única, asiento del núcleo familiar.

TRANSPORTE

-Taxímetros-(Licencias)

ORDENANZA N° 10718/PT: Renuévase la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 116, Licencia Comercial N° 18.121, a favor del señor Querci Segundo Usvaldo, por el término de (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 26º de la Ordenanza N° 10331.

ORDENANZA N° 10719/PT: Renuévase la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 258, Licencia Comercial N°

28.167, a favor del señor Atencio Víctor Isidro, por el término de (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 26º de la Ordenanza N° 10331.

ORDENANZA N° 10720/PT: Renuévase la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 011, Licencia Comercial N° 14.494, a favor de la señora González Irma, por el término de (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 26º de la Ordenanza N° 10331.

ORDENANZA N° 10721/PT: Renuévase la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 193, Licencia Comercial N° 30.334, a favor del señor Ponce Ángel Domingo, por el término de (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 26º de la Ordenanza N° 10331.

ORDENANZA N° 10722/PT: Renuévase la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 071, Licencia Comercial N° 14.413 a favor del señor Cuevas Mario, por el término de (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 26º de la Ordenanza N° 10331.

ORDENANZA N° 10723/PT: Renuévase la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 277, Licencia Comercial N° 27.912, a favor del señor Quiroz Juan Alberto, por el término de (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 26º de la Ordenanza N° 10331.

ORDENANZA N° 10724/PT: Renuévase la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 265, Licencia Comercial N° 28.176, a favor de la señora Schiel Marcela Beatriz, por el término de (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 26º de la Ordenanza N° 10331.

ORDENANZA N° 10725/PT: Renuévase la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 057, Licencia Comercial N° 1º 4.533 a favor del señor Riazuelo Mario Aníbal, por el término de (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 26º de la Ordenanza N° 10331.

ORDENANZA N° 10726/PT: Renuévase la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 121, Licencia Comercial N° 20.386 a favor del señor Vera Martín Abel, por el término de (5) años, de conformidad

con lo establecido por el Artículo 26º) de la Ordenanza N° 10331.

ORDENANZA N° 10727/PT: Renuévase la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 225, Licencia Comercial N° 27.888 a favor del señor Villarroel Aguayo Ulises Aner, por el término de (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 26º) de la Ordenanza N° 10331.

ORDENANZA N° 10728/PT: Renuévase la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 087, Licencia Comercial N° 14.499, a favor del señor Muñoz Antonio Bernardino, por el término de (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 26º) de la Ordenanza N° 10331.

ORDENANZA N° 10729/PT: Renuévase la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 204, Licencia Comercial N° 28.165 a favor del señor Pintos Ángel Adolfo, por el término de (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 26º) de la Ordenanza N° 10331.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Bajas Retiro por-(Invalidez)

DECRETO N° 0286/07: Da de baja, con vigencia al 01 de abril de 2007, para acogerse al beneficio de retiro por invalidez, al agente Altamirano Osvaldo, LP N° 6053 (Grupo 01), Cat. 14, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 39º), Inc. a), y 55º) de la Ordenanza N° 10524, sin perjuicio de lo normado por los Artículos 42º), 43º), 76º), 77º) y 79º) de la citada norma legal. El nombrado dependía de la División Pintura y Carpintería Dirección de Mantenimiento Edificios Públicos Dirección General de Talleres Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración; según lo tramitado en Expediente OE N° 16361-A-06. Autoriza al Subprograma Liquidaciones del Personal Programa Control y Liquidaciones del Personal, a liquidar al agente antes mencionado, las sumas correspondiente al Sueldo Anual Complementario proporcional y la licencia ordinaria pendiente de usufructo, atento a lo informado por la Dirección de Personal por Informe N° 230/07.

DECRETO N° 0289/07: Da de baja, con vigencia al 01 de abril de 2007, para acogerse al beneficio de retiro por invalidez, al agente Esparza Lorenzo, LP N° 1059 (Grupo 01), Cat. 18, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 39º), Inc. a), y 55º) de la Ordenanza N° 10524, sin perjuicio de lo normado por los Artículos 42º), 43º), 76º), 77º) y 79º) de la citada norma legal. El nombrado dependía de la Dirección de Vigilancia Dirección Municipal de Seguridad y Vigilancia Subsecretaría General, Legal y Técnica; según lo tramitado en Expediente OE N° 13031-E-06. Autoriza al Subprograma Liquidaciones del Personal Programa Control y Liquidaciones del Personal, a liquidar al agente antes mencionado, las sumas correspondiente al Sueldo Anual Complementario proporcional y la licencia ordinaria pendiente de usufructo, atento a lo informado por la Dirección de Personal por Informe N° 231/07.

DECRETO N° 0290/07: Da de baja, con vigencia al 01 de abril de 2007, para acogerse al beneficio de retiro por invalidez, a la agente Marin Liliana Isabel, LP N° 4500 (Grupo 01), Cat. 24, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 39º), Inc. a), y 55º) de la Ordenanza N° 10524, sin perjuicio de lo normado por los Artículos 42º), 43º), 76º), 77º) y 79º) de la citada norma legal. La nombrada dependía del Programa de Niñez y Adolescencia Subsecretaría de Acción Social Secretaría de Acción Social y Deporte; según lo tramitado en Expediente OE N° 2592-M-07. Autoriza al Subprograma Liquidaciones del Personal Programa Control y Liquidaciones del Personal, a liquidar al agente antes mencionado, las sumas correspondiente al Sueldo Anual Complementario proporcional y la licencia ordinaria pendiente de usufructo, atento a lo informado por la Dirección de Personal por Informe N° 229/07.

-Designaciones Políticas-

DECRETO N° 0278/07: Deja sin efecto, a partir de su notificación, la designación política del señor Gómez Vito Luis, LP N° 7867 (Grupo 05), Cat. 24, como Coordinador General de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, efectuada por Decreto N° 0099/06; según lo requerido por Informe N° 235/07 de la Dirección de Personal. Designa Políticamente, a partir de su notificación y

por el término de la actual gestión o mientras resulten necesario sus servicios, al señor Stagnaro Claudio Alberto, LP N° 44070 (Grupo 05), Cat. 24, para desempeñar tareas como Coordinador General de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en el Art. 43º), Anexo II de la Ordenanza N° 7694, con encuadre en el Art. 8º), Inc. 1) de la citada Ordenanza, y lo requerido por Informe N° 235/07 de la Dirección de Personal.

Pasantías-

DECRETO N° 0268/07: Rescinde, con vigencia al día 01 de febrero de 2007, el Acuerdo Particular de Pasantía suscripto oportunamente entre este Municipio y la señorita Landoni Ana Laura, LP N° 43842 (Grupo 09), aprobado por Decreto N° 0048/07, Art. 1º), Anexo III; en virtud a la renuncia presentada por la misma; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal, Dirección Municipal de Recursos Humanos, mediante Informe N° 92/07. La nombrada dependía de la División Atención al Público, Dirección Municipal de Gestión Tributaria, Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos, Secretaría de Economía y Hacienda.

DECRETO N° 0284/07: Aprueba los Contratos de Locación de Servicios Modalidad CUIT y los Acuerdo Particulares de Pasantías de la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Nacional del Comahue, suscriptos entre éste Municipio y las personas que a continuación se detalla, a partir de sus notificaciones y hasta el día 30 de junio de 2007, para cumplir tareas administrativas en la Dirección Municipal de Gestión Tributaria Subsecretaría de Administración de Ingresos Municipal de Gestión Tributaria; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 225/07 de la Dirección de Personal.
CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS-MODALIDAD CUIT.-

Grupo	LP N°	Apellido y Nombres
10	44152	Ramos María Soledad
10	43626	Zalazar Fernanda Marianela

ACUERDOS PARTICULARES DE PASANTÍAS:

Grupo	LP N°	Apellido	y
-------	-------	----------	---

		Nombres
09	44073	Santander Mabel Ester
09	44101	San Martín Silvana Amalia

-Servicios-

DECRETO N° 0269/07: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el señor Facciolo Gustavo Ariel, LP N° 44151 (Grupo 02), a partir de su notificación, con vigencia hasta el 30 de junio de 2007, percibiendo una remuneración mensual asimilada a la Cat. 12; con encuadre en el Art. 9º) del Estatuto para el Personal Municipal, para cumplir tareas de Seguridad y Vigilancia dependiente de la Dirección Municipal de Seguridad y Vigilancia Subsecretaría General, Legal y Técnica Secretaría General y de Gobierno; de acuerdo al Informe N° 168/07 de la Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos.

DECRETO N° 0270/07: Rescinde, con vigencia al día 16 de marzo de 2007, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la señorita Maripe Karina Andrea, LP N° 43763 (Grupo 02), asimilada a la Cat. 18, aprobado por Decreto N° 0048/07, Art. 1º), Anexo V. La nombrada dependía de la División Jardín Maternal Eva Perón Dirección de Jardines Maternales Dirección Municipal Plan Comer en Casa Subsecretaría de Acción Social Secretaría de Acción Social y Deporte; en virtud de la renuncia presentada; de acuerdo al Informe N° 158/07 de la Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos.

DECRETO N° 0272/07: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios Modalidad CUIT suscripto entre este Municipio y el señor Vidal Aguilar Rolando José, LP N° 44146 (Grupo 10), a partir de su notificación y hasta el día 30 de junio de 2007. El nombrado cumplirá funciones como Oficial Instalador en Obras Complementarias dependiente del Programa de Obras de Infraestructura Subsecretaría de Acción Social Secretaría de Acción Social y Deporte; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 139/07 de la Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos.

DECRETO N° 0275/07: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el señor Inostroza Contreras Freddy Michael, LP N° 43136 (Grupo 02), con efectividad al 01 de marzo de 2007, venciendo su relación contractual el 31 de diciembre de 2007, percibiendo una remuneración mensual asimilada a la Cat. 12; con encuadre en el Art. 9º) del Estatuto para el Personal Municipal, para cumplir tareas periodísticas y de comunicación, dependiente de la Dirección Municipal de Prensa Coordinación Ejecutiva Área Intendencia de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos.

DECRETO N° 0279/07: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscriptos entre este Municipio y la señora Monti Graciela Inés, LP N° 44155 (Grupo 02), a partir de su notificación, convigencia hasta el 31 de diciembre de 2007, percibiendo una remuneración mensual asimilada a la Cat. 22; con encuadre en el Art. 9º) del Estatuto para el Personal Municipal, para cumplir tareas administrativas en la Secretaría de Cultura y Turismo; de acuerdo al Informe N° 200/07 de la Dirección de Personal.

ASUETO

DECRETO N° 0274/07: Dispone Asueto Administrativo y una Jornada de Luto en el ámbito de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén para el día 09 de abril de 2007, sin perjuicio de la prestación de los servicios básicos a través de las guardias correspondientes, conforme los considerandos expuestos en el presente.

CONTABILIDAD

-Fondos Permanentes-

DECRETO N° 0291/07: Modifica el Anexo I del Decreto N° 0008/07, por el cual se establece los Fondos Permanentes Generales y Específicos para el Ejercicio 2007, en su parte pertinente, donde dice: "Juzgado N° 2 Tribunal Municipal de Faltas, responsable Lopez Jorge \$ 3.000,00", debe decir: "Juzgado N° 2 Tribunal Municipal, responsable López Carlos Ruben \$ 3.000,00"; de acuerdo a lo requerido por Nota N° 075/07. del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas.

CONTRATACIONES

DECRETO N° 0276/07: Autoriza el gasto surgido de la prestación del servicio de seguridad adicional por parte de la Policía de la Provincia del Neuquén en distintas dependencias municipales, durante los meses de enero y febrero de 2007, correspondiente a 21.000 horas valor hora hombre \$ 10, por la suma total de \$ 210.000, con encuadre en el Art. 3º), Inc. 2º), Apartado a), de la Ordenanza N° 7838; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Municipal de Seguridad y Vigilancia Subsecretaría General. Legal y Técnica por Solicitud N° 19775 Serie D y a los considerandos expuestos en el presente Decreto. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma de \$ 210.000, a favor de la Policía de la Provincia del Neuquén con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

DECRETO N° 0267/07: Declara de Interés Municipal el Campeonato Provincial de Ajedrez "Absoluto", a realizarse los días 14 y 15 de abril de 2007; en la ciudad de Neuquén, de acuerdo a lo solicitado por el Círculo de Ajedrez Neuquén. Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor del Círculo de Ajedrez Neuquén, destinados a la organización del Campeonato Provincial de Ajedrez "Absoluto". Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a nombre del señor Pablo Pizarro.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

-Código de Faltas- (Penalidades)

DECRETO N° 0076/07: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Ceferino Retamal, por no poseer argumentos sólidos y suficientes como para rebatir los fundamentos dados en la sentencia; y de acuerdo al Dictamen N° 338/06 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos. Confirma la Sentencia dictada por el Juez del Juzgado N° 2), bajo Expediente N° 14686-Año 2004.

DECRETO N° 0281/07: Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por el señor Hector Raul Guerra; de acuerdo al

Dictamen N° 441/06 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y a lo expuesto en los considerandos. Revoca totalmente la Sentencia dictada por la Jueza del Juzgado N° 1) Secretaría N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas, tramitada bajo Expediente TMF N° 6172-Año 2005.

DECRETO N° 0283/07: Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por el señor Alberto Antonio Vitulich, de acuerdo al Dictamen N° 423/06 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto. Revoca totalmente la Sentencia dictada por el Juez del Juzgado N° 2 Secretaría N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas, tramitada bajo Expediente TMF N° 16271-Año 2004.

TESORO

-Subsidios-

DECRETO N° 0271/07: Otorga un subsidio por la suma de \$ 300 a favor del Círculo de Ajedrez Neuquén, destinados al deportista Leandro Nicolás Mavrich, con el fin de solventar su viaje a la ciudad de Buenos Aires para participar del Torneo Argentino Ajedrez Sub.20, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto. Autoriza a la subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto a nombre del señor Faustino Vidal.

DECRETO N° 0280/07: Otorga un subsidio por la suma de \$ 1.600 a favor de la Liga Argentina de Lucha Contra La Artritis Reumatoidea L.A.L.C.A.R Comahue Grupo de Autoayuda, con destino al pago del seguro del vehículo perteneciente a esa entidad; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a nombre de la señora Mónica Ramirez.

DECRETO N° 0282/07: Otorga un subsidio por la suma de \$ 2.000 a favor del Centro de Jubilados "La Casona", con destino a solventar gastos varios de funcionamiento de dicho Centro; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el

subsidio dispuesto, a nombre de la señora Nora Marta Freydoz.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Retribuciones-

RESOLUCIÓN N° 0165/07: Reconozcase que los agentes detallados a continuación tuvieron manejo de efectivo en los términos del Decreto N° 1318/02 durante el mes de Marzo de 2007, por lo que corresponde que cobren el adicional por fallo de caja:

Nombre	Legajo
Garello Rosa del Valle	6648/0
Scardapane Armando	4512/0
Meza Jorge	5691/0
Larraburo Juan	5975/0
Riveaud Vicente	6668/0
Schmidt Jeria Susana	7740/0
Alonso Milton	6057/0
Carrasquera Julio	5881/0
Mena María	43496
Melani Claudia	7279/0
Jara Arturo	5694/0

-Sumarios-

RESOLUCIÓN N° 0168/07: Instruir Sumario administrativo tendiente a esclarecer el hecho denunciado por la desaparición de un equipo de PC, como así también deslindar responsabilidades.

-Traslado-

RESOLUCIÓN N° 0166/07: Autoriza a partir de su notificación, el traslado de la agente Soto, Julia Angélica LP.N° 4534 (Grupo 01) Cat. 22, desde la Dirección de Licencias de Conducir a la División Capacitación –Dirección de Formación y Capacitación Laboral-

-Ubicación Funcional-

RESOLUCIÓN N° 0167/07: Ubica funcionalmente con vigencia al día 19 de octubre de 2006, a la agente Pilquiñan, Herminia LP.N° 6697 (Grupo 01) Cat. 14 en la Dirección

Museos , Monumentos y Archivo Histórico –Dirección Municipal de Cultura y Turismo . Encuadra con efectividad al 19-10-06 a la agente mencionada en el Capítulo V Agrupamiento Administrativo – Artículo 10º) del Punto a) , Anexo II de la Ordenanza N° 7694.

CONTABILIDAD

-Anticipo de gastos-(Rendición)

RESOLUCIÓN N° 0137/07: Apruébese la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 10.777/06 a nombre del Sr. Smoljan Oscar, por la suma de \$ 4.000,00, según Factura Tipo “C” N° 0002-00000109 de Miriam Ruth Núñez, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

RESOLUCIÓN N° 0138/07: Apruébese la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 10.793/06 a nombre del Sr. Carnelli Guillermo, por la suma de \$ 4.000,00, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

RESOLUCIÓN N° 0139/07: Apruébese la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 11.213/06 a nombre del Sr. Carnelli Guillermo, por la suma de \$ 1.150,00, según Factura N° 0001-00000031 de Neuquén Rent a Car de Andrade Alejandra Inés, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

RESOLUCIÓN N° 0140/07: Apruébese la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 8.700/06 a nombre del Sr. Contardi Luis Gastón, por la suma de \$ 4.000,00, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

RESOLUCIÓN N° 0143/07: Apruébese la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 10.570/06 a nombre del Sr. Rodríguez Norberto Pablo, por la suma de \$ 3.000,00, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

RESOLUCIÓN N° 0144/07: Apruébese la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 8.918/06 a nombre del Sr. Pradines Marcelo, por la suma de \$ 4.000,00, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

RESOLUCIÓN N° 0145/07: Apruébese la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 10633/06 a nombre del Sr. Huircaleo Raúl por la suma de \$ 4.000,00, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

RESOLUCIÓN N° 0146/07: Apruébese la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 11.191/06 a nombre del Sr. Smoljan Oscar por la suma de \$ 4.000,00, según Factura “C” N° 0002-00000102 de Miriam Ruth Nuñez, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

RESOLUCIÓN N° 0147/07: Apruébese la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 11.216/06 a nombre del Sr. Baldo Héctor Horacio, por la suma de \$ 3.000,00, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

RESOLUCIÓN N° 0149/07: Apruébese la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 11.451/06 a nombre del Sr. López Dieguez Sebastián, por la suma de \$ 2,500.00, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

RESOLUCIÓN N° 0150/07: Apruébese la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 10.886/06 a nombre del Sr. Vidal Alejandro, por la suma de \$ 2.000.00, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

RESOLUCIÓN N° 0151/07: Apruébese la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 8.728/06 a nombre del Sr. López Dieguez Sebastián, por la suma de \$ 10,000,00 con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

RESOLUCIÓN N° 0152/07: Apruébese la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 10.971/06 a nombre del Sr. Burgos Nestor Omar, por la suma de \$ 2,000.00, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

RESOLUCIÓN N° 0153/07: Apruébese la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 10.567/06 a nombre del Sr. López Dieguez Sebastián, por la suma de \$ 3,025,00, Factura Tipo “B” N° 0001-00002875 de O' kay de Peagno Mauricio M., con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

RESOLUCIÓN N° 0154/07: Apruébese la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 10.351/06 a nombre del Sr. Roa Horacio, por la suma de \$ 4.000.00, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

RESOLUCIÓN N° 0155/07: Apruébese la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 10.048/06 a nombre del Sr. Smoljan Oscar, por la suma de \$ 3.000.00, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

RESOLUCIÓN N° 0156/07: Apruébese la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 10.353/06 a nombre del Sr. Royano Jorge Eduardo, por la suma de \$ 500.00, según Factura Tipo "B" N° 0001-00000221 de Carnicería 1 Mass de Juárez Beatriz, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

RESOLUCIÓN N° 0157/07: Apruébese la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 11.358/06 a nombre del Sr. López Dieguez Sebastián, por la suma de \$ 4,000,00, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

RESOLUCIÓN N° 0158/07: Apruébese la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 10.358/06 a nombre del Sr. Vidal Alejandro, por la suma de \$ 4,000,00, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

-Licitaciones-

RESOLUCIÓN N° 0160/07: Apruebase el Pliego de Bases y Condiciones de fojas 3 a R 230 del Expediente OE N° 1437-M-2007, confeccionado por la Subsecretaría de Obras Públicas para Licitación de la Obra: "Paseo Recreativo y Cultural Parque Central 2ª Etapa"; con un presupuesto Oficial de \$ 3.743.065,02, y con un Plazo de Ejecución de obra previsto en 180 días corridos. Llamase a Licitación Pública OE N° 02/2007, para contratar la Obra ante mencionada fijandose el día 27 de abril de 2007 a las 10:00 horas, para la respectiva. Apertura de Ofertas, Acto que se formalizará en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en el 4º Piso del Palacio Municipal Avda. Argentina y Pte. Roca. Fijase el valor de la venta de lo Pliegos en la suma de \$ 3.700,00.-

RESOLUCIÓN N° 0161/07: Apruebase el Pliego de Bases y Condiciones de Fs 2 a R 337 del Expediente OE N° 2442-M-2007, confeccionado por la Subsecretaría de Obras para Licitación de la Obra: "Natatorio Gregorio Alvarez", con un Presupuesto Oficial de \$ 4.608.424.25, y un plazo de Ejecución de Obra previsto en 540 días corridos. Llamase a Licitación Pública OE N° 04/2007, para contratar la Obra: antes mencionada fijandose el día 30 de abril del año 2007 a las 10:00 horas para la respectiva Apertura de Ofertas, Acto que se formalizará en la Dirección Municipal de Contrataciones, sito en el 4º Piso del Palacio Municipal Avda. Argentina y Pte. Roca. Fijase el valor de la venta de los Pliegos en la suma de \$ 4.600.

CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 0164/07: Autoriza la contratación directa de la firma Pascual Sanz A. Queralt Gustavo A. Salomon Adriana "Consultora Prohabitat XXI", para la prestación del Servicio de Consultoría a efectos de la realización de un estudio integral de la problemática habitacional de la ciudad de Neuquén ejecución de los trabajos informe de Diagnostico de Situación e Hipótesis de Estrategia a los 21 días corridos contados a partir de la fecha de la orden de Compra; la Versión preliminar de un Programa de Mejoramiento Integral de Barrios se entregará a los 45 días corridos y el **documento con el perfil del Programa, destinado a los organismos y/o entidades que podrían financiarlos se entregará a los 90 días corridos; plazo contractual de 3 meses, por la suma de \$ 130.680,00 Forma de pago 3 cuotas iguales y consecutivas de \$ 43.560,00.**

PRESUPUESTO

-Convalidación de gastos-

RESOLUCIÓN N° 0142/07: Autorizase a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las Facturas N° 0001-0000128 por \$ 4.950,00, N° 0001-0000129 por \$ 4.950,00 y Nota de Crédito N° 0001-0000136 por \$ 660,00; por un importe total de \$ 9,240.00 a nombre de la Empresa Mecánica General Cheyyene Poda de Árboles, de Horacio Perroni, atento a los considerandos de la presente y con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

RENTAS**-Facilidades de Pago-**

RESOLUCIÓN N° 0141/07: Autorízase a la Dirección de Coordinación y Aplicación, dependiente de la Dirección Municipal de Gestión Tributaria, Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos, a otorgar al Sr. José Ángel Muñoz Jara, un plan de pago especial de 60 cuotas, con el 1% de interés, por la deuda en concepto de Patente de rodados, Dominio BDO 813.

RESOLUCIÓN N° 0148/07: Autorízase a la Dirección Municipal de Ejecuciones Tributarias, de la Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos, a otorgar a la Sra. Azucena Aguirre, un plan de pago especial de 36 cuotas, por la deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Baldío, Est. Abandono, por la Nomenclatura Catastral 59-20-080-

0106-0347, reclamada mediante Certificado de Deuda N° 13994.

RESOLUCIÓN N° 0162/07: Autorízase a la Dirección Municipal de Gestión Tributaria, Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos a otorgar a la Sra. Snadra Fabiana Riveros, un plan de pago especial de 60 cuotas, con el 1% de interés, por la deuda en concepto de Patente de Rodados, Dominio BIZ 771.

RESOLUCIÓN N° 0169/07: Autorízase a la Dirección de Aplicación y Percepción, dependiente de la Dirección Municipal de Gestión Tributaria, Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos, a otorgar al Sindicato de Trabajadores Municipales (SI.TRA.MU.NE) representada por el señor Luis Martínez, en su calidad de Secretario General, un plan de pago especial de 60 cuotas, con el 2% de interés, por la deuda que en concepto de tasa por servicio a la Propiedad Inmueble

SECCIÓN III**ORDENANZAS COMPLETAS**

CÓDIGO DE EDIFICACIÓN
-Protección Contra Incendios-

ORDENANZA N° 10732

VISTO:

El Expediente N° CD-001-B-2007 y la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 6485 Sección 3 Punto 10 Código de Edificación; y

CONSIDERANDO:

Que, la Carta Orgánica Municipal incluye dentro de las competencias municipales elaborar y ejecutar políticas de obras públicas y ejercer el control de seguridad en el comercio e industria desarrollada y a desarrollarse en el ejido de la ciudad de Neuquén.-

Que el Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza N° 6485 - Código de Edificación, donde previó lo referente a Protección contra Incendio en su sección 3.10.-

Que, en la misma se prevén las características y forma en que deben disponerse los extintores de incendios, restando regular lo referente a las entidades que fabrican y recargan los matafuegos y/o extinguidores de incendios.-

Que, la falta de regulación implica que personas no autorizadas, ni con los conocimientos ni elementos idóneos efectúen la fabricación y recarga de los matafuegos, sin las habilitaciones comerciales, elementos de seguridad necesarios y sin cumplir con las normas IRAM vigentes y aplicables.-

Que, por ende resulta imprescindible establecer sistemas que aseguren razonablemente el buen funcionamiento de los elementos extinguidores denominados matafuegos, controlando el equipamiento técnico y la responsabilidad de las Empresas dedicadas a la Fabricación, Reparación y/o recarga de equipos extintores destinados a ser utilizados en el ámbito de la Ciudad de Neuquén, propendiendo a la creación de un sistema de control que permita al Municipio contar con la información actualizada y poder ejercer así un control efectivo sobre la actividad a regular.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 003/2007 emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 003/2007, el día 02 de marzo próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 004/2007, celebrada por el Cuerpo el 14 de marzo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

CAPÍTULO I

Del Registro de Fabricantes, Vendedores, Reparadores y Recargadores.

ARTICULO 1º): CREASE el “Registro de fabricantes, vendedores, reparadores y recargadores de equipos contra incendios” en sus distintos tipos, que será llevado por la Autoridad de Aplicación.-

ARTICULO 2º): Los extintores de incendios, que obligatoriamente deben ser instalados en cumplimiento de la normativa vigente, deberán ser fabricados, recargados, reparados y vendidos por los sujetos que se encuentren inscriptos en el Registro llevado por la Autoridad de Aplicación.-

ARTICULO 3º): Los fabricantes, vendedores, reparadores y recargadores de equipos contra incendios en sus distintos tipos, deberán inscribirse obligatoriamente en el registro creado, acreditando las condiciones y requisitos mínimos que se establecen a continuación.-

- a) Nota de presentación que deberá contener, mínimamente, solicitud de registro, razón social o denominación, domicilio, actividad a desarrollar (fábrica, comercio, reparación y/o recarga).-
- b) Certificación actualizada de sus productos y procesos por el Instituto Argentino de Racionalización de Materiales (IRAM).-
- c) Productos comprendidos, los cuales deberán estar certificados bajo normas IRAM.-
- d) Equipos específicos de producción reparación, recarga y/o control de calidad y supervisión con que da cuenta el establecimiento, los cuales deberán estar aprobados por el IRAM.-
- e) Habilitación Municipal, conforme a la normativa vigente.-
- f) Profesional responsable con título de ingeniero mecánico o industrial o Técnico en Higiene y Seguridad en el Trabajo o especialidad afín,

adjuntando a tal fin copia del título respectivo, copia de su inscripción y matriculación en el Consejo y/o Colegio profesional respectivo.-

- g) Nota certificando que las tareas de fabricación, reparación, recarga y mantenimiento de extintores serán realizadas en un todo de acuerdo a las Normas IRAM vigentes y/o las que en el futuro las modifiquen y/o las reemplacen.-
- h) Copia de Póliza de Responsabilidad Civil con que cuenta la Empresa como garantía de daños a terceros por el mal funcionamiento de los extintores fabricados y/o recargados y/o reparados y/o vendidos. El monto de la Póliza lo determinará el Órgano Ejecutivo Municipal, incluyendo certificado de cobertura y cancelación de la misma o plan de pago propuesto, debiendo en este supuesto presentar los pagos sucesivos en la modalidad que hayan sido contratados. La Póliza deberá contener como mínimo las siguientes condiciones: Responsabilidad Civil emergente de las actividades e instalaciones del Asegurado de acuerdo a las Condiciones Particulares, la Condiciones Generales y Especiales.
- i) Autorización para que personal técnico de la Municipalidad ingrese a los talleres donde se ejecutan los servicios, para su revisión y control, antes y durante la realización de dichas tareas.
- j) Antecedentes económicos y financieros tanto de la Empresa como del Director Técnico.
- k) Las empresas radicadas fuera del ejido municipal deberán presentar el detalle antes citado, en carácter de declaración jurada y firmada por el Profesional Responsable, y poseer certificación del IRAM para efectuar las tareas pertinentes.

CAPÍTULO II **DE LOS EQUIPOS EXTINTORES**

ARTÍCULO 4º): CREASE el “Registro de Equipos Extintores de Incendios”, que será llevado por la Autoridad de Aplicación, en el que se asentará como mínimo, lo siguiente:

- a) Datos técnicos completos de cada equipo que se encuentre instalados en la Ciudad de Neuquén.
- b) Numeración correlativa de cada equipo, la que deberá encontrarse impresa en lugar y de manera visible sobre su superficie. Cuando un equipo extintor sea dado de baja en el Registro Municipal, ya sea por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos o por cualquier otro motivo, el número correspondiente no será reasignado.
- c) Ubicación de los equipos.-

ARTÍCULO 5º): Los sujetos que se encuentren inscriptos en el “Registro de fabricantes, vendedores, reparadores y recargadores de equipos contra incendios”, deberán con carácter de declaración jurada, inscribir en el “Registro de Equipos Extintores de Incendios”, todos sus equipos, manteniéndolo actualizado.-

ARTÍCULO 6º): Los Equipos Extintores de Incendios, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tarjeta de identificación, la cual será otorgada por la Autoridad de Aplicación a los sujetos que se encuentren inscriptos en el "Registro de fabricantes, vendedores, reparadores y recargadores de equipos contra incendios". La tarjeta deberá contener como mínimo la siguiente información: vigencia del equipo extintor, clase, capacidad, fecha de su carga, fecha de vencimiento, nombre, garantía y responsable técnico de la empresa habilitada.
- b) Sistema inviolable en el mecanismo de accionamiento.-

CAPÍTULO III **DISPOSICIONES FINALES**

ARTÍCULO 7º): La Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza será la Subsecretaría de Gestión Ambiental o el área que la reemplace.-

ARTICULO 8º): El incumplimiento de lo ordenado en la presente ordenanza, será sancionado con las penas previstas en el Código de Faltas.-

ARTICULO 9º): Los establecimientos que se encuentren desarrollando la actividad regulada en la presente ordenanza, deberán adecuarse a la presente, dentro de los noventa (90) días de su promulgación.-

ARTÍCULO 10º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá reglamentar la presente ordenanza.-

ARTICULO 11º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE (Expediente N° CD-001-B-2007).-

ES COPIA:

omm.FDO:

**FARIZANO
FERRARI**

DECRETO N° 0287
NEUQUÉN, 10 ABR 2007

VISTO:

La Ordenanza N° 10732 sancionada por el Concejo Deliberante el día 14 de marzo de 2007 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece ' el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 10732, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de marzo de 2007, por la cual se crea el "Registro de Fabricantes, Vendedores, Reparadores y Recargadores de Equipos contra Incendios" y el "Registro de Equipos Extintores de Incendios", en sus distintos tipos, que serán llevados por la Autoridad de Aplicación -Subsecretaría de Gestión Ambiental o quien la reemplace-, y se establece la reglamentación específica para el caso que corresponda; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; y de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.- (Expte. CD N° 001-B-07)

EAA.-

ES COPIA.

FDO) QUIROGA
CARNELLI
YANES.

PAISAJE URBANO
-Padrinazgo de Plazas-

ORDENANZA N° 10731

VISTO:

El Expediente N° OE-13994-M-2006; y

CONSIDERANDO:

Que el Órgano Ejecutivo eleva a este Concejo Deliberante el convenio de colaboración entre la Municipalidad y la Cooperativa Credi Guía para el mantenimiento de espacios verdes de nuestra ciudad, en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza N° 5598 – Padrinazgos de Plazas.-

Que el mismo tendrá como objeto la ejecución de un proyecto de Parquización, Mantenimiento y Embellecimiento de los espacios verdes ubicados en la Avenida Olascoaga desde el sector Norte, calles Mitre – Sarmiento, hacia el Sur, calles Perito Moreno – Alcorta, con un total aproximado de 2.000 m2.-

Que dicho convenio se encuentra comprendido en la Ordenanza N° 5598, que en su Artículo 14º) establece que los mismos serán aprobados por el Concejo Deliberante.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 002/2007 emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 003/2007, el día 02 de marzo próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 004/2007, celebrada por el Cuerpo el 14 de marzo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTICULO 1º): APRUEBASE el Convenio de Parquización, Mantenimiento y Embellecimiento de los Espacios Verdes, entre la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén y la Cooperativa Credi - Guía que como ANEXO I forma parte de la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE MARZO
DEL AÑO DOS MIL SIETE (Expediente N° OE-4705-L-2006).-
ES COPIA:
omm.**

**FDO: FARIZANO
FERRARI**

En la ciudad de Neuquén, a los 22 días del mes *de Noviembre del* año 2006, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA, DNI. N° 11.301.350**, con cargo que inviste y justifica con el Acta N° 15 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial N° 06 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2003, el señor Secretario General y de Gobierno, **Cr. GUILLERMO JOSÉ CARNELLI, DNI. N° 11.371.883**, designado por Decreto N° 1372 del 22 de diciembre de 2005, y el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, **Cr. CARLOS ALBERTO YANES, DNI. N° 11.266.328**, designado por Decreto N° 1375 del 22 de diciembre de 2005, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte; y por la otra, **COOPERATIVA CREDI GUÍA**, con domicilio legal en calle Corrientes N° 231 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por su Presidente, señor **JUAN CARLOS TARIFEÑO, LE. N° 7.687.808**, y su Secretario, señor **DEMESIO CONTRERAS, DNI. N° 7.566.672**, en adelante: **EL OFERENTE**, acuerdan celebrar el presente Convenio que se regirá por las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: El presente Convenio tendrá como objeto la ejecución de un proyecto de Parquización, Mantenimiento y Embellecimiento de los espacios verdes ubicados en la Avenida Olascoaga desde el sector Norte, calles Mitre -Sarmiento, hacia el Sur, calles Perito Moreno - Alcorta, con un total aproximado de 2.000 m2.

SEGUNDA: El citado proyecto comprende la realización por parte de **EL OFERENTE** de la parquización con aporte de bienes y/o servicios, el mantenimiento, conservación y limpieza y el embellecimiento y/o mejoramiento, en el terreno propiedad de **LA MUNICIPALIDAD**. El incumplimiento de lo dispuesto precedentemente dará lugar a notificaciones a **EL OFERENTE** y la posterior rescisión del presente Convenio.-----

TERCERA: Atribuciones de **EL OFERENTE:**

- a) Podrá publicar su acción en los medios de comunicación.
- b) Podrá colocar carteles donde conste su colaboración. Los carteles serán de acuerdo a lo estipulado por Ordenanza N° 5598 y en un todo de acuerdo con el estilo del paseo, según diseño normado por **LA MUNICIPALIDAD**. En estos carteles, se permitirá exclusivamente la mención del nombre de **EL OFERENTE**.-----

CUARTA: La documentación ejecutiva del Proyecto de Parquización, Mantenimiento y Embellecimiento, será elaborado por **EL OFERENTE**.-----

QUINTA: **LA MUNICIPALIDAD** se reserva para sí la inspección técnica de los trabajos a ejecutarse.-----

SEXTA: Los trabajos se regirán, en general, bajo la normativa vigente y, en particular, mediante las Ordenanzas N°. 5598 y 5903.-----

SÉPTIMA: EL OFERENTE asume la responsabilidad jurídica y económica que pudiera derivarse de los actos, hechos o actividades emergentes, excluyendo a **LA MUNICIPALIDAD** de toda responsabilidad respecto a la contratación de personal o terceros que efectúe.-----

OCTAVA: El presente Convenio tendrá vigencia por el término de un (1) año, contando a partir de su aprobación por parte del Concejo Deliberante, Conforme lo establecido en el Artículo 14°) de la Ordenanza N° 5598. Su renovación será por acuerdos de partes.-----

NOVENA: Las partes acuerdan la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén para la resolución de cualquier conflicto que se suscite respecto del cumplimiento del presente Convenio constituyendo domicilio en los consignados ut supra.-----

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha consignados (Expte. OE N° 13994-M06).--- -
///eaa.

DECRETO N° 0285
NEUQUÉN, 10 ABR 2007

VISTO:

La Ordenanza N° 10731 sancionada por el Concejo Deliberante el día 14 de marzo de 2007 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85°), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 10731, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de marzo de 2007, por la cual se aprueba el Convenio de Parquización, Mantenimiento y Embellecimiento de los Espacios Verdes, suscripto entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la Cooperativa Credi Guía, que como Anexo I forma parte de la citada Ordenanza; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; y de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-(Expte. OE N° 13994-M-06)
EAA.-

ES COPIA.

**FDO) QUIROGA
CARNELLI
YANES.**

DECRETOS COMPLETOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Concursos, Planta Permanente y Carrera Administrativa-

DECRETO N° 0 2 8 8
NEUQUÉN, 16 ABR 2007

V I S T O:

El Expediente OE N° 4935-M-07 y la necesidad de reglamentar el ingreso por concurso a la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde regularizar el ingreso al empleo público municipal mediante el procedimiento del concurso público, que es el que en mayor medida hace posible la idoneidad en el ejercicio de la función pública, exigencia del Artículo 16°) de la Constitución Nacional;

Que ello debe realizarse mediante un régimen que se adecue a las disposiciones de la Constitución Provincial, Carta Orgánica Municipal y ordenanzas vigentes;

Que, además, debe resguardarse armónica y adecuadamente los principios de la administración municipal y los derechos de los agentes;

Que aún no ha sido cumplimentada de un modo específico, mediante la sanción de una ordenanza especial de estructura de todos los organismos y dependencias de la Administración municipal, la previsión del Artículo 131°) de la Carta Orgánica Municipal, aunque el proyecto respectivo fue oportunamente remitido al Concejo Deliberante (Expte. OE N° 4836-M-04, conforme Decreto N° 0470/04);

Que la falta de aprobación de la estructura de cargos de la Municipalidad por una ordenanza específica, no implica que no exista una distribución de los cargos, la que se encuentra en la ordenanza de presupuesto vigente y determina la cantidad de cargos que se asigna al personal de cada dependencia, aunque no especifica cuáles deben ser ocupados por personal de planta permanente (a la que deben pertenecer los empleados y funcionarios hasta Director General) y cuáles corresponden a funciones políticas o de confianza, extraescalafonarios y sin estabilidad (Artículo 131º) de la Carta Orgánica Municipal);

Que, sin perjuicio de que lo vinculado a la oportunidad, mérito o conveniencia, en orden al ingreso es de atribución exclusiva del Intendente porque (Artículo 85º), Inciso 3), COM), la Ordenanza N° 8900 dispuso que el Órgano Ejecutivo “en cumplimiento de la Carta Orgánica Municipal, convocará a concursos a la planta de personal de la Administración Municipal”;

Que tal ordenanza resulta una clara expresión de la voluntad legislativa para hacer efectivas las previsiones constitucionales (provincial y municipal) de que el ingreso a la función pública debe realizarse por concurso;

Que mediante la Ordenanza N° 9314, el Concejo Deliberante aprobó el Reglamento General de Concursos para el ingreso a la función pública y la carrera administrativa para todo el ámbito de la Administración Pública Municipal. Aunque la Ordenanza refiere aprobar la reglamentación “en los términos y con el alcance establecido en la Ordenanza N° 7694” (Estatuto y Escalafón del Personal Municipal), de su articulado surge muy claramente que la regulación difiere de lo que establecía el Artículo 4º del Anexo II (Escalafón) de la Ordenanza N° 7694;

Que en virtud de que la Ordenanza N° 9314 estableció un sistema de concursos distinto del que establecía la Ordenanza N° 7694, su sanción tuvo por efecto inmediato el de derogar las normas del escalafón que se referían a los concursos de ingreso (segundo y último párrafo del Artículo 4º). La Ordenanza N° 9314 es, respecto de la N° 7694, ley posterior (que deroga la anterior) y, además, ley especial (que deroga la general). Ello de acuerdo a los principios más elementales de la hermenéutica jurídica, cuya aplicabilidad en este caso es clara porque no resultan inconsistentes entre sí;

Que la ordenanza N° 9629 dispuso suspender la vigencia del Artículo 1º) de la Ordenanza N° 8900 y la Ordenanza N° 9314, hasta tanto se apruebe la Estructura Orgánica Funcional y Manual de Misiones y Funciones Definitivo del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que la suspensión del Artículo 1º) de la Ordenanza N° 8900, que disponía acerca del ejercicio de una atribución propia del Órgano Ejecutivo no tiene efecto práctico alguno, porque ninguna ordenanza puede ordenar ni impedir al Intendente la cobertura de cargos de la Administración Municipal, que es una facultad que privativamente le está conferida de modo explícito por la Carta Orgánica Municipal (Artículo 85º), Inciso 3);

Que la suspensión de la Ordenanza N° 9314 no puede darle nueva vigencia a la norma derogada (Artículo 4º), segundo párrafo, Anexo II, Ordenanza N° 7694) si el legislador no lo establece de forma explícita;

Que la derogación operada no produce laguna normativa alguna porque existen previsiones expresas sobre la cuestión en la Constitución Provincial, Carta Orgánica Municipal y Ordenanza N° 7694. Tampoco impide al Órgano Ejecutivo el ejercicio de sus atribuciones en materia de nombramiento del personal, las que puede ejercer de acuerdo a las normas aplicables, y que serán regladas y limitadas por el régimen que se dicta;

Que el Artículo 156º) de la Constitución Provincial y el Artículo 131º) de la Carta Orgánica Municipal, prescriben el ingreso a la función pública por concurso público de oposición y antecedentes, y el Artículo 153º) de la Constitución Provincial dispone que “La Administración del Estado, en todos sus órganos y niveles, tendrá como principal objetivo de su organización y funcionamiento dar efectividad a los principios, valores y normas consagrados en la Constitución provincia”;

Que tales preceptos constituyen mandatos constitucionales dirigidas a los poderes públicos, que deben darle efectividad, de modo que el requisito del ingreso por concurso está exigido al Estado (provincial y municipal) y sus órganos deben dictar los actos normativos necesarios para su cumplimiento;

Que la derogación del segundo párrafo del Artículo 4º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694 (Escalafón del Personal Municipal) por la Ordenanza N° 9314, actualmente suspendida en su vigencia, tuvo por efecto que no existan ordenanzas efectivamente vigentes que regulen expresamente lo relativo al concurso de ingreso para acceder a la función pública;

Que, no obstante ello, el Órgano Ejecutivo tiene competencia para dictar un régimen de concursos de ingreso, como preveía de modo expreso el último párrafo del citado Artículo 4º) (“La reglamentación de los concursos se efectuará mediante decreto del Órgano Ejecutivo”);

Que la norma del Artículo 153º) de la Constitución le atribuye competencia a la “Administración” como sujeto, tanto provincial como municipal, para dar efectividad a las normas constitucionales, lo que es principal objetivo de su organización, y la forma de hacerlo es mediante la producción normativa correspondiente;

Que, como lo vinculado a los concursos de antecedentes y oposición es uno de los aspectos del ingreso a la función pública, el dictado de un reglamento sobre la materia por el Órgano Ejecutivo constituye el ejercicio de una facultad propia, tal como es en el ordenamiento constitucional de la Nación (y de la Provincia), y que surge en forma expresa del Artículo 85º), Inciso 4º) de la Carta Orgánica Municipal. Se trata de la potestad de dictar reglamentos ejecutivos o de integración, cuyo ejercicio no depende de ninguna otra autoridad;

Que, por lo demás, la Corte Suprema de Justicia de la Nación (Fallos 318:554) ha admitido que, ante la ausencia de norma de rango legal en determinada materia, la autoridad administrativa puede dictarla en ejercicio de sus propias atribuciones;

Que la sanción del presente régimen tiende a hacer efectiva la voluntad del constituyente, provincial y municipal;

Que el régimen permitirá regularizar el ingreso al empleo público municipal mediante el procedimiento del concurso público, para la cobertura de los cargos que la Administración Municipal disponga oportunamente. Tal atribución, cuando corresponde al Intendente Municipal, es delegada a sus Secretarios;

Que, por principio, los cargos a cubrir pueden ser aquéllos previstos en el presupuesto vigente;

Que, en cada caso, habrá de identificarse la categoría de revista prevista para cada cargo;

Que se prevé -como lo hacía la suspendida Ordenanza N° 9314- la realización de concursos internos, en los que sólo participan agentes dependientes de la Municipalidad, y externos, en los que participa cualquier interesado y su llamado procede cuando se declare desierto el llamado a concurso interno. A su vez, los internos pueden ser cerrados (sólo del organismo donde se concursa el cargo) o abiertos (cuando se declare desierto el interno, en el que participan todos los agentes municipales, sin distinción);

Que el régimen que se sanciona, como manda el Artículo 156º) de la Constitución Provincial, es de antecedentes y oposición, y es apto para evaluar la aptitud de los postulantes mediante la valoración de los antecedentes, pruebas de suficiencia y una entrevista personal, a cargo de un jurado cuya composición es similar a la que preveía la Ordenanza N° 9314;

Que el régimen asegura un procedimiento transparente e imparcial para el ingreso a la planta permanente de personal de la Municipalidad, hace efectivas las mandas constitucionales y redundando en beneficio de la eficaz administración;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA EL INGRESO A PLANTA PERMANENTE Y CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN que, como ANEXO I, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) TOME conocimiento la Dirección Municipal de Recursos Humanos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General y de Gobierno.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

///g.p.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
CARNELLI.-

ANEXO I

REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA EL INGRESO A PLANTA PERMANENTE Y CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º) Reglas. El ingreso a la planta permanente de personal de la Municipalidad de Neuquén es por concurso de antecedentes y oposición, y su trámite se realiza de acuerdo al presente Reglamento.-

Artículo 2º) Finalidad. El presente régimen procura la imparcial valoración de los conocimientos, habilidades y aptitudes de los aspirantes, conforme al perfil de la función de que se trate, para establecer el mérito correspondiente para la cobertura de los cargos objeto de concurso.-

Artículo 3º) Ámbito de aplicación. El presente régimen es de aplicación para la cobertura de los cargos de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén.-

Artículo 4º) Cargos comprendidos. Todos los cargos de personal que prevé el presupuesto vigente, salvo lo dispuesto en el artículo 5º), pueden ser cubiertos mediante el presente régimen de concursos.-

Artículo 5º) Cargos excluidos. No pueden ser objeto de concurso:

- a) los cargos que el presupuesto vigente prevé para el personal contratado mediante locación de servicios (modalidad CUIT);
- b) los cargos jerárquicos extraescalafonarios correspondientes a la planta política, conforme al Artículo 8º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, según determine el Órgano Ejecutivo.-

CAPITULO II TIPOS

Artículo 6º) Tipos. Los concursos pueden ser:

1. Internos: participan exclusivamente agentes dependientes de la Administración Pública Municipal (Órgano Ejecutivo, Concejo Deliberante y organismos descentralizados), de conformidad con el Artículo 5º).
- 1.1. Cerrados: participan exclusivamente agentes pertenecientes al organismo al que corresponde el cargo a concursar.
- 1.2. Abiertos: participan todos los agentes pertenecientes a la Administración Pública Municipal.
2. Externos: en circunstancias en que se declara desierto el llamado a concurso interno puede convocarse a participar para cubrir las vacantes a todos los interesados que acrediten las condiciones exigidas por la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 7694.-

CAPITULO III CONVOCATORIA

Artículo 7º) Autoridad competente para el llamado. El llamado a concurso es dispuesto por el Secretario del área al que corresponde el cargo a concursar, por el Presidente del Concejo Deliberante, o por los titulares de los organismos descentralizados.-

Artículo 8º) Requisitos previos. El llamado debe ser precedido de un formulario de análisis de cargos suministrado por la Dirección Municipal de Recursos Humanos y Política Laboral, con descripción del perfil y tareas que corresponden al cargo, agrupamiento y categoría de acuerdo al Escalafón, y de los requerimientos exigidos, conformado por el Subsecretario del área, Secretario Administrativo del Concejo Deliberante o titular de organismo descentralizado, con la propuesta de los integrantes del jurado evaluador por su dependencia.-

Artículo 9º) Oportunidad del llamado. El llamado debe ser efectuado con una antelación mínima de quince (15) días a la fecha de realización de las pruebas o examen.-

Artículo 10º) Especificaciones. En el llamado, que podrá incluir cargos que eventualmente quedaren vacantes por promoción de los agentes que los ocupan, debe especificarse:

- a) dependencia a la que corresponde el cargo a cubrir y tipo del concurso;
- b) cantidad de vacantes a proveer con indicación de categoría, agrupamiento, función y horario;
- c) condiciones generales y particulares exigibles;
- d) fecha de apertura y cierre de inscripción;
- e) fecha, hora y lugar en que se llevarán a cabo las pruebas de oposición;
- f) nómina de los integrantes del jurado.

Artículo 11º) Publicidad. El llamado a concursos internos se publica en el Boletín Municipal y en circulares informativas, que deben notificarse a todos los agentes del organismo, cuando se trata de concursos cerrados.

El llamado a concursos externos se publica en el Boletín Municipal y se publicita simultáneamente en los diarios de circulación masiva de la zona.-

Artículo 12º) Impugnaciones. Las impugnaciones que se deduzcan en cualquier estado del trámite de los concursos no suspenderán su curso, salvo lo dispuesto en el Artículo 58º) de la Ordenanza N° 1728.-

Artículo 13º) Veedores. Un representante del Sindicato de Trabajadores Municipales reconocido podrá fiscalizar la observancia del presente Reglamento en condición de veedor.-

CAPITULO IV JURADO

Artículo 14º) Integración. El jurado de cada concurso se integra con tres (3) miembros, designados en el acto del llamado:

- a) uno (1) a propuesta del Órgano Ejecutivo o del Presidente del Concejo Deliberante, según el caso;
- b) un (1) profesional del ámbito municipal o un agente municipal que revista en una categoría superior o igual a la del cargo a concursar con conocimientos y experiencia en la especialidad del cargo a cubrir, seleccionado por la Dirección Municipal de Recursos Humanos y Política Laboral. Cuando la naturaleza del cargo haga imprescindible la participación en el jurado de una persona con conocimientos específicos, podrá designarse a agentes de otros organismos estatales o a personas públicamente reconocidas como especialistas;
- c) uno (1) en representación de la Secretaría u organismo que requiera la cobertura del cargo.

Asimismo, se designan tres (3) miembros suplentes que reúnan las mismas condiciones.-

Artículo 15º) Recusación y excusación. La recusación y excusación de los miembros del jurado se rige por lo dispuesto en el Artículo 113º) de la Ordenanza N° 1728 y es resuelta por la autoridad que realiza la convocatoria. También procede si existieran motivaciones atendibles de orden personal.-

Artículo 16º) Reemplazo. En caso de ausencia por cualquier causa del titular, asume automáticamente el suplente.-

Artículo 17º) Atribuciones. El jurado tiene las siguientes atribuciones:

- a) estudiar las normas sobre concursos, las características particulares de la dependencia donde se concursará el cargo y el perfil del mismo;
- b) elaborar, con la asistencia de la Dirección Municipal de Recursos Humanos y Política Laboral, el temario de las pruebas de oposición, de acuerdo a la modalidad que determine en cada caso (prueba escrita, oral, y de eficiencia específica) pudiendo optar por las más convenientes de acuerdo al cargo; determinar el puntaje que asigna a cada prueba y el orden en que se tomarán;
- c) establecer los aspectos formales del concurso;
- d) evaluar los antecedentes de los postulantes;
- e) asistir en pleno al desarrollo de las pruebas de aptitud y evaluar a los postulantes;
- f) elaborar un orden de méritos, conforme al puntaje obtenido por cada uno de los concursantes;
- g) con su opinión fundada, elevar las actuaciones al Secretario del área al que corresponde el cargo a concursar, al Presidente del Concejo Deliberante, o a los titulares de los organismos descentralizados, según el caso.-

Artículo 18º) Deliberaciones. Las deliberaciones del jurado son de carácter reservado, hasta la finalización del concurso. Debe labrar acta de sus reuniones.-

Artículo 19º) Carácter de los servicios. El desempeño de los agentes municipales que integran el jurado será debidamente remunerado.-

CAPÍTULO V ANTECEDENTES

Artículo 20º) Antecedentes. Los antecedentes que presenten los postulantes deben acreditarse mediante instrumentos o certificaciones fehacientes al momento de su inscripción. Cuando se trate de concursos internos, en oportunidad de evaluarse los antecedentes y el día en que se tome la prueba de oposición, la Dirección Municipal de Recursos Humanos y Política Laboral entregará al Jurado los legajos personales de los inscriptos. Cuando se trate de concursos externos, los antecedentes personales, de acreditación de conocimientos y de capacitación de los postulantes, deben ser presentados en sobre cerrado, ante la Dirección Municipal de Recursos Humanos y Política Laboral, la que dejará constancia de las distintas presentaciones efectuadas, detallando la identidad de los postulantes y la documentación que acompañe cada inscripción.-

Artículo 21º) Evaluación de antecedentes. El jurado evalúa los antecedentes de los postulantes, teniendo en cuenta su relación con la formación general del postulante y con la vacante a cubrir. Corresponde asignar hasta 50 puntos.-

Artículo 22º) Pautas. El jurado considera:

1. Antecedentes que acrediten formación, asignando hasta 20 puntos, de acuerdo a las siguientes pautas:

1.1: Por educación formal. Se computa el título del último nivel alcanzado, debidamente certificado, que se clasifica de la siguiente manera (la asignación de puntaje no es acumulativa, computándose el de mayor valor):

- a) Título nivel primario: 5 puntos.
- b) Título nivel medio: 10 puntos.
- c) Título nivel terciario o universitario (carreras de 3 y 4 años): hasta 15 puntos.
- d) Título universitario de más de 4 años: hasta 20.

1.2: Por capacitaciones inherentes al cargo. Las acreditaciones de cursos de capacitaciones, debidamente certificadas, se computan cuando son inherentes a la función, siempre que posean una duración de 20 horas cátedras o más, y con evaluación o aprobación del mismo. Puede adicionarse por este concepto hasta 5 puntos, salvo a los que resultaren comprendidos en el inciso 1.1.d).

2. Antecedentes laborales, asignando hasta 30 puntos, de acuerdo a las siguientes pautas:

2.1. Si se tratare de concursos internos se valoran los antecedentes laborales. Debe distinguirse las siguientes situaciones, que se califican atendiendo a la asignación de puntaje que se detalla a continuación:

1. Antigüedad:

- a) más de un año y hasta 3 años: cinco (5) puntos;
- b) más de 3 años y hasta 5 años: diez (10) puntos;
- c) más de 5 años: quince (15) puntos.

2. Asistencia:

Se asignan hasta 5 puntos.

3. Disciplina:

En caso de verificarse sanciones disciplinarias, se deducen del puntaje obtenido de los ítems 1 y 2, hasta diez (10) puntos.

Los puntajes de los Ítems 2 y 3 serán establecidos oportunamente por el jurado conforme a las atribuciones previstas en el Artículo 17º)

4. Cargos ocupados en la Administración Pública Municipal: En el caso de haber desempeñado cargos jerárquicos, hasta cinco (5) puntos.

5. Antigüedad en el cargo a cubrir:

En caso de que se haya desempeñado en el cargo concursado, se le asignará por cada año un (1) punto, hasta un máximo de cinco (5) puntos.

Los puntajes son acumulativos.

2.2. Si se tratare de concursos externos, la valoración de los antecedentes laborales de todos los postulantes, se efectúa teniendo en cuenta aspectos generales tales como conducta y modalidad de cumplimiento de la tarea, calificación, antigüedad, etc., si se informare. Se atiende en lo que es compatible, a las pautas establecidas para los concursos internos. Se asigna mayor puntaje a aquellos antecedentes que por razón de su contenido o especialidad guarden mayor afinidad con el cargo a cubrir y con la naturaleza de sus funciones. Se asignan hasta 20 puntos.

Se efectúa una evaluación individual de cada postulante, por escrito y debidamente fundada.-

CAPÍTULO VI OPOSICIÓN

Artículo 23º) Oposición. Principios. Las bases de las pruebas de oposición son las mismas para todos los postulantes. Las pruebas deben iniciarse dentro de los quince (15) días de finalizada la inscripción y sus fechas serán notificadas a cada postulante.-

Artículo 24º) Oposición. Pruebas. Se establecen las siguientes pruebas de oposición:

a) Prueba escrita, que versa sobre el desarrollo de un temario previamente elaborado por el jurado de acuerdo al perfil del cargo, que contiene las preguntas y las respuestas correspondientes, así como el puntaje total y de cada una de ellas. Se establece un porcentaje mínimo de 40% sobre el puntaje total para aprobar el examen.

Se puede elaborar distintos temarios, que quedarán en sobre cerrado un (1) día antes de la realización de la prueba; cuando sean varios temarios, en el momento del examen se sorteará el que se tomará a los postulantes.

Los participantes de la prueba no registrarán su identificación en los exámenes, previendo el jurado un sistema de anonimato para la corrección, cuando el número de participantes así lo justifique.

El jurado corregirá cada examen indicando las respuestas correctas e incorrectas, el puntaje obtenido en cada pregunta y el puntaje total del examen.

Si el postulante no alcanza el puntaje mínimo establecido para aprobar la prueba, se considerará descalificado y no podrá continuar con las siguientes evaluaciones del concurso.

Finalizado el examen, el jurado elaborará un acta donde indicará el puntaje obtenido por cada postulante.

b) Prueba de eficiencia específica: evalúa la habilidad del postulante para la ejecución de tareas operativas. En los cargos que estas pruebas sean las fundamentales o únicas se establecerá un mínimo del 40% del puntaje total para aprobar. Si no supera el postulante este mínimo será considerado descalificado.

Finalizada la prueba de eficiencia, el jurado elabora un acta donde registra los criterios de evaluación y las diferencias entre los postulantes en su calificación.

c) Prueba oral: para que cada postulante exponga el plan de trabajo y su defensa. Es obligatoria para los cargos jerárquicos, profesionales y todos aquellos de otros grupos ocupacionales que implican manejo de personal y organización de trabajo. El temario del plan de trabajo es determinado por el jurado, de forma proporcional en complejidad al nivel y naturaleza del cargo a concursar. Cuando sea pedido con anterioridad, los postulantes lo presentarán por escrito en forma anónima, según lo indique el acta previa del jurado y en un todo de acuerdo a las pautas formales que hubiera establecido. Antes de realizar la defensa por parte del postulante, el jurado procederá a su precalificación por escrito, la cual podrá ser modificada en la defensa, dejando constancia en actas.

Finalizada la prueba oral, el jurado elaborará un acta para registrar los criterios de evaluación y las diferencias entre los postulantes en su calificación.

d) Entrevista personal: para evaluar las características personales de cada postulante con relación a las aptitudes ideales del cargo; se realizará un intercambio de información entre los postulantes y el jurado sobre problemáticas afines al perfil del puesto.-

Artículo 25º) Evaluación. El jurado evalúa la oposición de los postulantes. Asigna hasta treinta (30) puntos, en conjunto, por las pruebas a), b) y c), de acuerdo a lo que previamente hubiera dispuesto al determinar las pruebas de oposición de cada concurso. Por la entrevista personal asigna hasta veinte (20) puntos a la entrevista personal.-

CAPITULO VII PROCEDIMIENTO

Artículo 26º) Constitución del jurado. El jurado se constituye por convocatoria del miembro designado a propuesta del Órgano Ejecutivo y delibera en pleno para evaluar los antecedentes de los postulantes.-

Artículo 27º) Desistimiento tácito. La omisión de presentarse a cualquiera de las pruebas de oposición implica el desistimiento de pleno derecho a participar del concurso. Desde entonces, el jurado no realiza evaluación alguna de los postulantes.-

Artículo 28º) Pruebas escritas. Tema y consultas. Antes de iniciarse las pruebas escritas, el jurado informa a los postulantes el tema de las mismas, y evacua las consultas que al respecto formulen los postulantes.-

Artículo 29º) Dictamen del jurado. Oportunidad. Después de finalizadas todas las exposiciones orales, y previa deliberación en pleno, el jurado emite su dictamen dentro del plazo de diez (10) días. Si el número de postulantes que aprueban el escrito es mayor a diez (10), dicho plazo se extenderá hasta quince (15) días.-

Artículo 30º) Dictamen del jurado. Contenido. El dictamen hace breve relación de lo actuado, y es debidamente fundado. Si hubiere unanimidad puede redactarse de modo impersonal, pero si no la hubiere cada jurado debe fundar individualmente su opinión. Contiene, bajo pena de nulidad:

- a) La opinión acerca de los antecedentes de los postulantes que se presentaron a las pruebas de oposición, con expresa mención de la calificación que asigna a cada postulante.
- b) La calificación de las pruebas de oposición escritas.
- c) La calificación de la oposición oral, en su caso, y de la entrevista personal, debidamente fundada.
- d) El orden de mérito resultante.

Artículo 31º) Dictamen del jurado. Vista. Del dictamen del jurado se corre vista a los postulantes, quienes pueden formular impugnaciones dentro de los cinco (5) días. El jurado las resuelve dentro de los cinco (5) días.-

Artículo 32º) Resolución del concurso. Culminadas las actuaciones a cargo del jurado, éste las eleva a la autoridad que llamara al concurso, para su consideración. El Secretario del Órgano Ejecutivo respectivo, el Presidente del Concejo Deliberante o la autoridad superior de los organismos descentralizados resuelven el concurso, pudiendo remitirse a lo actuado si hace suyo el dictamen del jurado y con motivación circunstanciada en caso contrario. En el mismo acto propone el nombramiento del o de los agentes al Órgano Ejecutivo o, en su caso, lo realiza por sí.-

Artículo 33º) Potestades. La autoridad que resuelve el concurso puede revisar de oficio las calificaciones de los antecedentes, pruebas de oposición, impugnaciones y dictámenes. Asimismo puede requerir aclaraciones o explicaciones al jurado.-

Artículo 34º) Concurso desierto. La autoridad que realizara el llamado declara desierto el concurso cuando el jurado informe:

- a) falta de aspirantes;
- b) insuficiencia de méritos de los postulantes presentados.

Artículo 35º) Nombramiento. Con la propuesta del Secretario respectivo, el Intendente Municipal dicta el acto de nombramiento de los agentes.-

Artículo 36º) Asunción del cargo. Los agentes designados para la cobertura de las vacantes deben asumir dentro de los diez (10) días de notificados.-

Artículo 37º) Nombramiento sin nuevo concurso. Cuando el agente designado no asuma el cargo en tiempo oportuno, el Intendente Municipal, el Presidente del Concejo Deliberante o la autoridad superior de los organismos descentralizados, designan a quien siga en el orden de mérito asignado por el jurado, sin necesidad de efectuar un nuevo llamado a concurso. Asimismo, pueden ejercer la misma atribución dentro de los seis (6) meses, en caso de producirse la baja del agente

por alguna de las causales contenidas en el Estatuto para el Personal de la Administración Municipal (Ordenanza N° 7694) o por renuncia del mismo.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Convenio Instalaciones Domiciliarias de Gas Natural-

DECRETO N° 0054
NEUQUÉN, 22 ENE 2007

El Expediente OE N° 6488-M-06 y el Convenio Instalaciones Domiciliarias de Gas Natural, suscripto con fecha 06 de diciembre de 2006 entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la Asociación de Instaladores de Gas del Neuquén -LA AIGAS-; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto facilitar que las familias de escasos recursos económicos de la ciudad de Neuquén que no puedan afrontar los gastos de instalación interna de servicio domiciliario de gas natural, obtengan solución a la problemática que les aqueja;

Que los trabajos de mano de obra para la ejecución de dichas instalaciones serán realizados por Instaladores Matriculados en LA AIGAS, los que serán seleccionados en un marco de igualdad y transparencia de acuerdo a las pautas y reglamentaciones fijadas en el Anexo I: Alcance de las Tareas de "LA AIGAS" a través de los Instaladores, Tareas que deberá cumplimentar la MUNICIPALIDAD, Registro de Instaladores Matriculados, Determinación de la Remuneración por Honorarios y Gastos, Contratación y Forma de pago, el Anexo II: Contrato de Locación de Servicios, y el Anexo III: Listado de Tareas y Precios, que forman parte del Convenio en cuestión;

Que la Municipalidad y LA AIGAS determinarán los precios con los que se retribuirán los servicios prestados por los matriculados, estableciéndose una bonificación acorde al interés social de las obras a realizar;

Que a través de la Subsecretaría de Acción Social -Secretaría de Acción Social y Deporte- se seleccionarán las viviendas en las que se ejecutarán los trabajos consignados en el Convenio y el orden en el que se realizarán los mismos, como así también, entregará a los instaladores designados para cada obra en particular los materiales necesarios para su ejecución;

Que por la Dirección General de Inspecciones, Estudios y Proyectos -Subsecretaría de Obras Públicas- de la Secretaría de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda, se realizarán las inspecciones y las certificaciones de los trabajos, de acuerdo a las pautas fijadas en los Anexos I, II y III mencionados

precedentemente;

Que el Convenio tendrá vigencia a partir de su suscripción; y mientras ninguna de las partes exprese formalmente, con antelación de 30 días corridos, su voluntad de concluir su participación en el mismo;

Que lucen los proyectos de convenio elaborados en forma conjunta por el Programa de Coordinación y Obras con Financiamiento Externo - Subsecretaría de Obras Públicas-, la Asesora Legal de la Subsecretaría General, Legal y Técnica -Secretaría General y de Gobierno-y la Dirección de Redes y Servicios -Dirección General de Inspecciones, Estudios y Proyectos- de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que la Dirección de Cómputo y Presupuestos -Dirección Municipal de Contrataciones- de la Subsecretaría de Obras Públicas informa que los valores de las tareas presentados responden a valores normales de plaza, agregando Presupuesto Oficial de las mismas;

Que se cuenta con la intervención de los señores Director de Redes y Servicios -Dirección General de Inspecciones, Estudios y Proyectos-, Subsecretario de Obras Públicas y Secretario de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda -Informe N° 133/06-;

Que por Pase N° 10/07, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-informa que se cuenta con crédito presupuestario en el Proyecto: "Construcción Proyectos Urbanísticos Sociales" para llevar a cabo dicho Convenio;

Que se debe dictar la norma legal aprobando el Convenio en cuestión;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el CONVENIO INSTALACIONES DOMICILIARIAS DE GAS NATURAL suscripto con fecha 06 de diciembre de 2006 entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la Asociación de Instaladores de Gas del Neuquén -AIGAS-, el cual tiene por objeto facilitar que las familias de escasos recursos económicos de la ciudad de Neuquén, que no puedan afrontar los gastos de instalación interna de servicio domiciliario de gas natural, obtengan solución a la problemática que les aqueja, cuya ejemplar original forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) Los gastos que surjan del Convenio mencionado en el Artículo 1º) del presente Decreto se atenderán con cargo al Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 3°) Por la Subsecretaría de Obras Públicas -Secretaría de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda-, hacer llegar fotocopia del presente Decreto a la Asociación de Instaladores de Gas del Neuquén -AIGAS-, y un ejemplar original del Convenio citado.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de las Secretarías General y de Gobierno, y de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda.-

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**
VT.

ES COPIA.

FDO) QUIROGA
YANES.

CONVENIO INSTALACIONES DOMICILIARIAS DE GAS NATURAL

En la ciudad de Neuquén, a los 06 días del mes de diciembre del año 2006 entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina ; calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA, D.N.I. N° 11.301.350**, cor cargo que inviste y justifica con el Acta N° 15 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial N° 06 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2003, el señor Secretario General y de Gobierno, **Cr. GUILLERMO JOSÉ CARNELLI, D.N.I. N° 11.371.883**, designado por Decreto N° 1372 del 22 de diciembre de 2005 y el señor Secretario de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda, **Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA, D.N.I. N° 14.349.649**, designado por Decreto N° 1376 del 22 de diciembre de 2005, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte; y por la otra, **LA ASOCIACIÓN DE INSTALADORES DE GAS DEL NEUQUÉN**, con domicilio en calle Río Diamante N° 405 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por su presidente, señor **SERGIO VOLTOLINI, D.N.I. N° 17.761.078**, en adelante: "**LA AIGAS**", y en conjunto **LAS PARTES**, se suscribe el presente **CONVENIO** para la ejecución de instalaciones domiciliarias de gas natural en la ciudad de Neuquén, que se ajustará a las siguientes Cláusulas y Condiciones:-----

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto facilitar que las familias de escasos recursos económicos de la ciudad de Neuquén, que no puedan afrontar los gastos de instalación interna de servicio domiciliario de gas natural, obtengan solución a la problemática que les aqueja.-----

SEGUNDA: **LAS PARTES** convienen que los trabajos de mano de obra para la ejecución de instalaciones internas de gas natural en viviendas de la ciudad, cuyos propietarios sean de escasos recursos, sean realizados por Instaladores Matriculados en "**LA AIGAS**", conforme a lo normado en el presente Convenio.

TERCERA: "**LA AIGAS**", en un marco de igualdad y transparencia, seleccionará a los Matriculados para la realización de los trabajos, de acuerdo a las pautas y

reglamentaciones fijadas en los Anexos I, II y III que forman parte del presente Convenio.-----

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD y "LA AIGAS" determinarán los Precios con los que se retribuirán los servicios prestados por los Matriculados, estableciéndose una bonificación acorde al interés social de las obras a realizar.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD seleccionará, a través de la Subsecretaría de Acción Social, as viviendas en las que se ejecutarán los trabajos consignados en el presente CONVENIO y el orden en el que se realizarán los mismos.

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD, a través de la Subsecretaría de Acción Social, entregará a los Instaladores designados para cada obra en particular los materiales necesarios para la ejecución de los trabajos.-----

SÉPTIMA: LA MUNICIPALIDAD, a través de la Dirección General de Inspecciones, Estudios y Proyectos -Subsecretaría de Obras Públicas-, realizará las inspecciones y las certificaciones de los trabajos, de acuerdo a las pautas fijadas en los Anexos I, II y III.-----

OCTAVA El presente CONVENIO tendrá vigencia a partir de su suscripción y mientras ninguna de **LAS PARTES** exprese formalmente, con antelación de 30 días corridos, su voluntad de concluir su participación en el mismo.-----

NOVENA: Para todos los efectos legales que puedan derivarse de la interpretación y/o ejecución del Convenio, **LAS PARTES se** someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Neuquén Capital, con expresa exclusión de cualquier fuero o jurisdicción que pudiere corresponder. A ese fin, las partes constituyen domicilio en los arriba denunciados. No obstante ello, las partes se comprometen a agotar las vías de solución amistosa ante eventuales diferencias. -----

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha consignados (Expte. OE N° 6488-M-06

Anexo I

Alcance de la Tareas de "LA AIGAS" a través de los Instaladores

1.1.- Los Instaladores deberán efectuar las siguientes tareas:

1. Tramitaciones ante la Distribuidora Camuzzi Gas del Sur S.A.
2. Ejecución de la instalación interna, aprobada por la Inspección de Camuzzi.
3. Efectuará el tapado de la cañería colocada, no siendo su responsabilidad los trabajos de terminación de paredes y pisos.
4. Instalación de artefactos.
5. Instalación del medidor y habilitación de la red.

1.2. Cuestiones Previas a la Tarea del Instalador.

La MUNICIPALIDAD entregará una nota con los datos de la parcela y del propietario en la que se deberán ejecutar los trabajos y la enumeración de los mismos. El matriculado designado por la AIGAS deberá:

Analizar los antecedentes recibidos por parte de la Municipalidad, a fin de confirmar los datos y evaluar la factibilidad de la obra a realizarse.-

Entregar a la Municipalidad un listado de los materiales necesarios para la ejecución de la obra.

1.3.- Alcance de la Tarea del Instalador.

El Instalador ejecutará los trabajos y trámites necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de la instalación interna de gas natural, en un todo de acuerdo con el Reglamento de Camuzzi Gas del Sur S.A. para las mismas.

2. Tareas que deberá cumplimentar la MUNICIPALIDAD

1.- Designará los inmuebles donde se ejecutarán los trabajos.

2.- Determinará la viabilidad de ejecución de la instalación en los inmuebles designados.

3.- Entregará los materiales necesarios para la ejecución de los trabajos, no siendo responsabilidad de la misma, cuando se produjere un fallante de los mismos.

J.- Registro de Instaladores matriculados

Son requisitos indispensables para integrar el Registro de Instaladores Matriculados

cumplimentar todos y cada uno de los siguientes requisitos:

2 - 1) Poseer matrícula con incumbencia para este trabajo.

2 - 2) Tener residencia real en la Provincia del Neuquén y en la zona donde se localiza la obra.

2 - 3) Estar matriculado en la Asociación de Instaladores de Gas del

Neuquén. 2-4) Estar al día con el pago del Derecho de Matrícula Anual.

A los efectos de constituir el Registro de Instaladores Matriculados se realizará una Inscripción, que será convocada mediante la publicación por 1 (un) día en un diario de la zona, siendo ésta suficiente comunicación para la convocatoria. Adicionalmente y a los efectos de interesar a sus Matriculados, la AIGAS lo comunicará por los medios habituales. Se establecerá *con* claridad la fecha de apertura de las inscripciones. .

La inscripción se realizará en la AIGAS.

La AIGAS seleccionará a los Matriculados que están en condiciones de integrar el Registro, lo que se les comunicará formalmente, invitándolos a suscribir un compromiso de participación en la Selección de Instaladores.

La AIGAS dispondrá la forma en que se sorteará el número de orden para los matriculados registrados.-

Determinación de la remuneración por Honorarios y Gastos.

El Instalador seleccionado cobrará una remuneración por los trabajos que ejecute, que se calculará de acuerdo a los parámetros enunciados en el Anexo II. En estos conceptos se retribuye el Valor de la Mano de Obra, Trámites, los Gastos Generales de Oficina y los Especiales de Movilidad. No habrá ningún tipo de adicional por viáticos o recorrido.-

Contratación y Forma de pago

La Contratación quedará materializada en el **Contrato de Locación de Obra**, cuyo modelo se adjunta en el Anexo II, suscrito por el matriculado designado por la AIGAS y la Municipalidad en su carácter de Comitente.

5.1.- Los trabajos se ejecutarán de acuerdo a:

1- Las Cláusulas que acompañan al presente Convenio.

2- El reglamento de instalaciones internas "de la Distribuidora Camuzzi Gas del Sur S.A. 5. 2.- La certificación de los trabajos será efectuada por la Municipalidad en forma mensual de acuerdo al informe efectuado por la inspección municipal. 5.

3.-Forma de Pago de los trabajos: Se realizará mensualmente de acuerdo al avance de obra en función de los ítems detallados en el Anexo II.

Anexo II

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, representada en este acto por el/la Sr/a. «Secretario» con domicilio real en..... en adelante La MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra el/la Sr/Sra: «Contratado» - «Tipo_Doc» N° «N_Doc» - CUIT N° «CUIT», con domicilio real en.....en adelante el CONTRATADO, convienen celebrar el presente contrato, el que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: La MUNICIPALIDAD contrata los servicios laborales del CONTRATADO, para la provisión de mano de obra, para la ejecución de la instalación interna de gas natural, en la vivienda propiedad de «.....», ubicada en «.....», de acuerdo al listado de tareas que acompaña al presente, en el marco del Convenio suscripto con la AIGAS (Asociación de Instaladores de Gas del Neuquén)-----

SEGUNDA: El presente Contrato tendrá vigencia desde el día «Desde» al día «Hasta», fecha en que operará su vencimiento.-----

TERCERA: Los HONORARIOS se fijan en una suma por todo concepto de PESOS «Monto_Letras» «Monto_Número», de acuerdo al listado que acompaña al presente, que serán abonados previa certificación de tareas profesionales emitida por la Secretaría de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda, que avale el cumplimiento de sus servicios.-----

CUARTA: El CONTRATADO se obliga a la prestación eficiente de la tarea, cumpliendo fielmente con las directivas impartidas.-----

QUINTA: El CONTRATADO se obliga a la suscripción de un seguro de riesgo para las personas que residen en el lugar de la Locación, como así también para aquéllos que sean empleados o Subcontratados por el mismo.-----

SEXTA: Ambas partes convienen expresamente que la relación se regirá por las cláusulas estipuladas en el presente y por las normas que regulan la Locación de Servicios, quedando expresa y formalmente pactado la inexistencia de vínculo Laboral y la exclusión de la aplicación del Estatuto y Escalafón para el Personal Municipal.-----

SÉPTIMA: El Contrato quedará sin efecto automáticamente si el CONTRATADO oculta o declara erróneamente sus datos personales, al igual que no cumplierse con lo tipificado en la Cláusula anterior, siendo pasible por los daños y perjuicios que su actitud provoque.-----

OCTAVA: A los efectos de la percepción de los HONORARIOS pactados, el CONTRATADO deberá en legal forma emitir el RECIBO o FACTURA A FAVOR DEL MUNICIPIO bajo las formalidades y exigencias de la Dirección General Impositiva.-----

NOVENA: Sin perjuicio de la vigencia del Contrato estatuida en la Cláusula Segunda del presente Contrato, el mismo podrá ser rescindido antes de su vencimiento por cualquiera de las partes, bastando para ello una comunicación fehaciente. En tal caso, la rescisión anticipada no generará derecho alguno a las partes contratantes por el término no cumplido-----

DÉCIMA: Los gastos de sellado que correspondan abonar por el presente Contrato, serán soportados en partes iguales por los contratantes, debiendo **EL CONTRATADO** abonar el mismo al momento de suscribir el Contrato.-----

UNDÉCIMA: Para todos los efectos emergentes del presente, **LAS PARTES** se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén, con renuncia expresa a cualquier otro fuero ó jurisdicción que pudiera corresponderle, constituyendo domicilio en los consignados precedentemente.-----

DUODÉCIMA: En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Neuquén, a los «Fecha Día» días del mes de «Fecha Mes» de dos mil seis.-----

.....
Contratado

.....
Secretario

Anexo III

LISTADO DE TAREAS Y PRECIOS

ítem	<u>Designación</u>	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio total
1	Trámite ante la Distribuidora Camuzzi Gas del urS.A.	Global	1	\$ 452.00	\$ 452.00
2.1	Instalación de gas con 1 (una) boca mas el ingreso al nicho, completo, incluye la jecución de ventilaciones y el tapado de la cañería	Global	1	\$ 464.00	\$ 464.00
2.2	Instalación de gas con 2 (dos) bocas mas el ingreso al nicho, completo, incluye la ejecución de ventilaciones y el tapado de la cañería	Global	1	\$ 580.00	\$ 580.00
2.3	Instalación de gas con 3 (tres) bocas mas el ingreso al nicho, completo, incluye la ejecución de ventilaciones y el tapado de la cañería.	Global	1	\$ 748.00	\$ 748.00
3	Colocación de Artefactos	Unidad			
	3,1 -Cocina	Unidad	1	\$ 77.50	\$ 77.50
	3,2- Termotanque	Unidad	1	\$ 77.50	\$ 77.50
	3,3- Calefón	Unidad	1	\$ 77.50	\$ 77.50
	3,4- Calefactor tiro balanceado (TB)	Unidad	1	\$ 58.00	\$ 58.00
	3,5- Calefactor tiro balanceado vertical (TBU)	Unidad	1	\$ 90.00	\$ 90.00
	3,6- Calefactor tiro natural (TN)	Unidad	1	\$ 58.00	\$ 58.00
4	Instación del medidor de Gas	Unidad	1	\$ 90.00	\$ 90.00
5	Acondicionamiento nicho de Gas	Unidad	1	\$ 58.00	\$ 58.00
6	Acondicionamiento de artefactos	Unidad	1	\$ 58.00	\$ 58.00
7	Habilitación del servicio	Unidad	1	\$ 58.00	\$ 58.00

COMPETENCIA MUNICIPAL
-Convenios-

DECRETO Nº 0 2 2 7
NEUQUÉN, 27 MAR 2007

VISTO:

El Expediente OE N° 4282-E-05 y el Convenio suscripto con fecha 19 de marzo de 2007, entre el **ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (E.P.A.S.)** y la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se acuerda la cancelación recíproca de créditos y deudas entre ambos firmantes;

Que el E.P.A.S. reconoce adeudar a la Municipalidad la suma de \$ 135.707.-, correspondiente a las Tasas de Patente de Rodados, Servicios a la Propiedad Inmueble, Contribución por Mejoras y Deuda según Convenio y Ordenanza N° 9041 (Patente BTD-668) actualizadas al 30 de setiembre de 2006, y el Municipio reconoce adeudar al E.P.A.S. la suma de \$ 93.752,60, por el servicio de agua y cloacas prestado en los predios, propiedad del Municipio, actualizados a la misma fecha, a excepción de la Matrícula Catastral N° 09200749529000001, que se actualizó al 31 de diciembre de 2006;

Que la diferencia existente entre ambas acreencias por la suma de \$ 41.954,40 a favor del Municipio, será tomada como crédito existente y se sumará al crédito existente de \$ 7.098,26 al 31 de diciembre de 2004, reservándose el derecho de reclamar la deuda por la realización de obras de infraestructura realizadas con anterioridad y que a la fecha del Convenio no hubieran sido canceladas;

Que la Municipalidad se compromete a extender un certificado de eximición de pago de la Tasa de Patente de Rodados a los vehículos cuyas patentes se encuentran detalladas en el Anexo I del Convenio, a la fecha de consolidación de la deuda -30 de setiembre de 2006- y que tendrá una vigencia de seis (6) meses, o hasta que se realice un nuevo Convenio, emitiéndose sucesivamente nuevos certificados de eximición con las condiciones mencionadas, pudiendo ambas Administraciones incorporar a los registros altas y bajas que existieran en el futuro;

Que previo a la suscripción del Convenio, tomó intervención la Contaduría Municipal -Nota N° 47/07, manifestando que en virtud de que se trata de gastos devengados en ejercicios anteriores, no tiene afectación presupuestaria en el Presupuesto vigente; contándose, además, con el V° B° del señor Secretario de Economía y Hacienda;

Que se debe dictar la norma legal aprobando el Convenio en cuestión;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio suscripto en fecha 19 de marzo de 2007, entre el **ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (E.P.A.S.)** y la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**, referente a compensación de deuda entre ambos organismos; cuyo ejemplar original, acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) HÁGASE llegar fotocopia del presente Decreto y original del Convenio al Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.).-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
GP.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA.

CONVENIO

DE COMPENSACIÓN DE DEUDAS

En la ciudad de Neuquén, a los 19 días del mes de Marzo del año 2007, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA, D.N.I. N° 11.301.350**, con cargo que inviste y justifica con el Acta N° 15 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial N° 06 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2003, el señor Secretario de Economía y Hacienda, **Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA, D.N.I. N° 17.758.486**, designado por Decreto N° 1374 del 22 de diciembre de 2005, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte; y por la otra, el **ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (E.P.A.S.)**, representado en este acto por el señor Presidente **Ing. ÓSCAR HORACIO CARVALHO**,

D.N.I.N°14.341.526, cargo para el que fuera designado por Decreto Provincial N° 0444 de fecha 14 de marzo de 2005, en adelante **EL EPAS**, convienen por el presente dejar establecidas las condiciones a que se ajustarán para concluir los trámites iniciados por distintas actuaciones referentes a la compensación de deudas entre ambos organismos y cuyo detalle obra en los **ANEXOS I y II**, que forman parte integrante del presente, con sujeción a las siguientes Cláusulas: -----

PRIMERA: **EL EPAS** reconoce adeudar a **LA MUNICIPALIDAD** la suma de **PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SIETE (\$ 135.707.-)**, correspondiente a las Tasas de Patente de Rodados, Servicios a la Propiedad Inmueble, Contribución por Mejoras y Deuda según Convenio y Ordenanza N° 9041 (Patente BTD-668), actualizado **al 30 de septiembre de 2006**, en un todo de acuerdo al detalle obrante en el **ANEXO I**, debidamente concillado y certificado con los registros existentes en la Administración Municipal y que forma parte integrante del presente Convenio.-----

SEGUNDA: **EL MUNICIPIO**, reconoce adeudar a **EL EPAS** la suma de **PESOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 93.752,60)**, por el servicio de agua y cloacas prestado en los predios, propiedad de **LA MUNICIPALIDAD**, actualizados **al 30 de Septiembre de 2006**, en un todo de acuerdo al detalle obrante en el **ANEXO II**, a excepción de la Nomenclatura Catastral N° 09-200749529000001, la cual se actualizó al 31 de diciembre de 2006 por trámites urgentes de infraestructura solicitados por la Secretaría de Cultura y Turismo; todo debidamente conciliado con los registros existentes en la administración del Ente y que forma parte integrante del presente convenio.-----

TERCERA: La diferencia existente al 30 de septiembre de 2006 entre ambas acreencias por la suma de **PESOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 41.954,40)**, a favor de **LA MUNICIPALIDAD**, será tomada como crédito y se sumará al crédito existente de **PESOS SIETE MIL NOVENTA Y OCHO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 7.098,26)** al 31 de diciembre de 2004; contando **LA MUNICIPALIDAD** con un crédito total de **PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y DOS CON SESENTA Y SEIS-CENTAVOS (\$49.052,66)**

CUARTA: **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de reclamar a **EL EPAS**, la deuda existente a la firma del presente, por la realización de obras de infraestructura realizadas con anterioridad y que a la fecha no hubieran sido canceladas.-----

QUINTA: Las partes hacen expresa reserva de realizar los reclamos pertinentes sobre cualquier otro derecho y/o diferencia debidamente respaldada que pudiera surgir de los conceptos incluidos o no en el presente Convenio y que correspondan a los períodos que comprende el mismo.-----

SEXTA: **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a extender un certificado de eximición de pago de la Tasa de Patente de Rodados a los vehículos cuyas patentes se encuentran detalladas en el **ANEXO I**, a la fecha de consolidación de la deuda -30 de septiembre de 2006-, y tendrá una

vigencia de seis (6) meses, o hasta que se realice un nuevo Convenio, lo que fuere anterior, emitiéndose nuevos certificados de eximición con las condiciones mencionadas precedentemente. Ambas administraciones podrán incorporar a los registros altas y bajas que existieran en el futuro.--

SÉPTIMA: JURISDICCIÓN: Se conviene entre las partes que por cualquier divergencia en la interpretación del presente Convenio, se someten voluntariamente a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, con renuncia expresa a cualquier otro fuero.-----

En prueba de conformidad se firman cua.tro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha ut-supra mencionadas (OE N° 4282-E-05).-----

///eaa.-

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

DOMINIO	TITULAR	Cuentas	Capital	Intereses	Total Actual
EV-556	ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO	15	1487,50	225,80	1713,30
EVZ-710	ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO	15	2178,65	328,25	2506,90
EVZ-712	ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO	15	2664,15	388,55	3052,70
EVZ-715	ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO	15	2458,31	370,45	2828,75
FLU-649	ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO	15	2749,50	414,40	3163,90
FOJ-482	ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO	8	474,90	35,35	510,25
FOJ-524	ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO	3	253,81	8,45	262,25
GLU-334	E.P.A.S	2	337,80	7,55	345,35
SEW-918	ENTE PCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO	16	177,50	42,70	219,70
UHG-158	ENTE PCIAL AGUA Y SANEAM	21	228,83	47,65	276,48
TZO-143	ENTE PCIAL DE AGUA Y SANE	21	688,80	145,15	833,95
TZO-144	E.P.A.S	21	878,15	205,75	1083,90
TZO-145	EPAS	21	641,70	135,05	776,75
TZO-146	ENTE PCIAL DE AGUA Y S	21	978,15	205,75	1183,90
TZO-147	E.P.A.S	21	218,25	48,00	266,25
TZO-148	ENTE PCIAL AGUA Y SANEAM	21	288,10	56,70	344,80
TZO-149	ENTE PCIAL DE AGUA Y S	21	888,06	187,00	1075,06
TZO-150	ENTE PCIAL DE AGUA Y S	21	207,00	43,70	250,70
TZO-151	ENTE PCIAL DE AGUA Y S	21	305,25	64,25	369,50
TZO-154	ENTE PCIAL DE AGUA Y SAN	21	480,30	105,95	586,25
TZO-158	E.P.A.S	21	878,15	205,75	1083,90
TZO-160	ENTE PROV DE AGUA Y SNTO	21	754,35	158,85	913,20
TZO-184	EPAS	21	338,60	71,25	409,85
UHQ-204	EPAS	5	0,00	0,00	0,00
UBQ-033	E.P.A.S	21	648,45	115,85	764,30
UBQ-028	ENTE PCIAL DE AGUA Y S	21	223,53	63,20	286,73
UBQ-237	EPAS	21	548,45	118,85	667,30
UHE-351	ENTE PCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO	21	810,50	128,65	939,15
UHE-373	E.P.A.S	21	867,30	162,55	1029,85
UMP-478	ENTE PCIAL AGUA Y SANEAM	0	0,00	0,00	0,00
UPW-423	ENTE PCIAL AGUA Y SANEAM	18	382,45	42,80	425,25
UPW-428	ENTE PCIAL AGUA Y SANEAM	16	224,70	54,20	278,90
UPW-429	ENTE PCIAL DE AGUA Y SANE	21	450,55	84,10	534,65
UPW-439	ENTE PCIAL DE AGUA Y SANE	21	421,35	88,65	510,00
WQP-580	EPAS	21	400,60	84,10	484,70
WQP-581	EPAS	21	444,95	93,65	538,60
WQP-582	EPAS	21	444,95	93,65	538,60
WQP-583	EPAS	21	444,95	93,65	538,60
WQP-584	EPAS	21	400,65	84,10	484,75

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

DOMINIO	TITULAR	Cuotas	Capital	Intereses	Total Actual
WGP-527	EPAS	21	402.65	84.10	486.75
WGP-608	EPAS	21	488.41	97.69	586.10
WJE-094	E.P.A.S	21	818.95	163.79	982.74
WJE-885	E.P.A.S	21	218.45	43.69	262.14
WJE-886	E.P.A.S	21	518.60	103.72	622.32
WJE-887	E.P.A.S	21	494.71	98.94	593.65
WJE-888	EPAS	18	365.43	73.09	438.52
WJE-889	EPAS	18	177.00	35.40	212.40
WJE-890	EPAS	18	177.00	35.40	212.40
WJE-891	EPAS	0	0.00	0.00	0.00
WJE-892	EPAS	18	282.50	56.50	339.00
WJE-893	EPAS	18	186.50	37.30	223.80
WJE-894	EPAS	18	262.50	52.50	315.00
WJE-895	EPAS	18	262.50	52.50	315.00
WJE-896	EPAS	18	262.50	52.50	315.00
WJE-897	EPAS	18	262.50	52.50	315.00
WJE-898	EPAS	18	262.50	52.50	315.00
WJE-899	EPAS	18	262.50	52.50	315.00
WJE-900	EPAS	18	262.50	52.50	315.00
WJE-901	EPAS	18	262.50	52.50	315.00
WJE-902	EPAS	18	262.50	52.50	315.00
WJE-903	EPAS	18	262.50	52.50	315.00
WJE-904	EPAS	18	262.50	52.50	315.00
WJE-905	EPAS	18	262.50	52.50	315.00
WJE-906	EPAS	18	262.50	52.50	315.00
WJE-907	EPAS	18	262.50	52.50	315.00
WJE-908	EPAS	18	262.50	52.50	315.00
WJE-909	EPAS	18	262.50	52.50	315.00
WJE-910	EPAS	18	262.50	52.50	315.00
WJE-911	EPAS	18	262.50	52.50	315.00
WJE-912	EPAS	18	262.50	52.50	315.00
WJE-913	EPAS	18	262.50	52.50	315.00
WJE-914	EPAS	18	262.50	52.50	315.00
WJE-915	EPAS	18	262.50	52.50	315.00
WJE-916	EPAS	18	262.50	52.50	315.00
WJE-917	EPAS	18	262.50	52.50	315.00
WJE-918	EPAS	18	262.50	52.50	315.00
WJE-919	EPAS	18	262.50	52.50	315.00
WJE-920	EPAS	18	262.50	52.50	315.00
WJE-921	EPAS	18	262.50	52.50	315.00
WJE-922	EPAS	18	262.50	52.50	315.00
WJE-923	EPAS	18	262.50	52.50	315.00
WJE-924	EPAS	18	262.50	52.50	315.00
WJE-925	EPAS	18	262.50	52.50	315.00
WJE-926	EPAS	18	262.50	52.50	315.00
WJE-927	EPAS	18	262.50	52.50	315.00
WJE-928	EPAS	18	262.50	52.50	315.00
WJE-929	EPAS	18	262.50	52.50	315.00
WJE-930	EPAS	18	262.50	52.50	315.00
WJE-931	EPAS	18	262.50	52.50	315.00
WJE-932	EPAS	18	262.50	52.50	315.00
WJE-933	EPAS	18	262.50	52.50	315.00
WJE-934	EPAS	18	262.50	52.50	315.00
WJE-935	EPAS	18	262.50	52.50	315.00
WJE-936	EPAS	18	262.50	52.50	315.00
WJE-937	EPAS	18	262.50	52.50	315.00
WJE-938	EPAS	18	262.50	52.50	315.00
WJE-939	EPAS	18	262.50	52.50	315.00
WJE-940	EPAS	18	262.50	52.50	315.00
WJE-941	EPAS	18	262.50	52.50	315.00
WJE-942	EPAS	18	262.50	52.50	315.00
WJE-943	EPAS	18	262.50	52.50	315.00
WJE-944	EPAS	18	262.50	52.50	315.00
WJE-945	EPAS	18	262.50	52.50	315.00
WJE-946	EPAS	18	262.50	52.50	315.00
WJE-947	EPAS	18	262.50	52.50	315.00
WJE-948	EPAS	18	262.50	52.50	315.00
WJE-949	EPAS	18	262.50	52.50	315.00
WJE-950	EPAS	18	262.50	52.50	315.00
WJE-951	EPAS	18	262.50	52.50	315.00
WJE-952	EPAS	18	262.50	52.50	315.00
WJE-953	EPAS	18	262.50	52.50	315.00
WJE-954	EPAS	18	262.50	52.50	315.00
WJE-955	EPAS	18	262.50	52.50	315.00
WJE-956	EPAS	18	262.50	52.50	315.00
WJE-957	EPAS	18	262.50	52.50	315.00
WJE-958	EPAS	18	262.50	52.50	315.00
WJE-959	EPAS	18	262.50	52.50	315.00
WJE-960	EPAS	18	262.50	52.50	315.00
WJE-961	EPAS	18	262.50	52.50	315.00
WJE-962	EPAS	18	262.50	52.50	315.00
WJE-963	EPAS	18	262.50	52.50	315.00
WJE-964	EPAS	18	262.50	52.50	315.00
WJE-965	EPAS	18	262.50	52.50	315.00
WJE-966	EPAS	18	262.50	52.50	315.00
WJE-967	EPAS	18	262.50	52.50	315.00
WJE-968	EPAS	18	262.50	52.50	315.00
WJE-969	EPAS	18	262.50	52.50	315.00
WJE-970	EPAS	18	262.50	52.50	315.00
WJE-971	EPAS	18	262.50	52.50	315.00
WJE-972	EPAS	18	262.50	52.50	315.00
WJE-973	EPAS	18	262.50	52.50	315.00
WJE-974	EPAS	18	262.50	52.50	315.00
WJE-975	EPAS	18	262.50	52.50	315.00
WJE-976	EPAS	18	262.50	52.50	315.00
WJE-977	EPAS	18	262.50	52.50	315.00
WJE-978	EPAS	18	262.50	52.50	315.00
WJE-979	EPAS	18	262.50	52.50	315.00
WJE-980	EPAS	18	262.50	52.50	315.00
WJE-981	EPAS	18	262.50	52.50	315.00
WJE-982	EPAS	18	262.50	52.50	315.00
WJE-983	EPAS	18	262.50	52.50	315.00
WJE-984	EPAS	18	262.50	52.50	315.00
WJE-985	EPAS	18	262.50	52.50	315.00
WJE-986	EPAS	18	262.50	52.50	315.00
WJE-987	EPAS	18	262.50	52.50	315.00
WJE-988	EPAS	18	262.50	52.50	315.00
WJE-989	EPAS	18	262.50	52.50	315.00
WJE-990	EPAS	18	262.50	52.50	315.00
WJE-991	EPAS	18	262.50	52.50	315.00
WJE-992	EPAS	18	262.50	52.50	315.00
WJE-993	EPAS	18	262.50	52.50	315.00
WJE-994	EPAS	18	262.50	52.50	315.00
WJE-995	EPAS	18	262.50	52.50	315.00
WJE-996	EPAS	18	262.50	52.50	315.00
WJE-997	EPAS	18	262.50	52.50	315.00
WJE-998	EPAS	18	262.50	52.50	315.00
WJE-999	EPAS	18	262.50	52.50	315.00
WJE-1000	EPAS	18	262.50	52.50	315.00
TOTALES		1800	30501.15	1878.25	32379.40

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

SERVICIOS A LA PROPIEDAD INMUEBLE E INSPECCIÓN E HIGIENE DE BALDÍOS

Partida	Titular	Nomenclatura	Cuotas	Capital	Intereses	Total Actual.
17200	PROVINCIA DEL NEUQUEN	09 20 065 5615 0000	21	3048.90	518.15	3567.05
32424	MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN	09 20 074 0753 0000	21	521.70	84.25	605.95
43207	E.P. DE AGUA Y SANEAMIENTO	09 20 094 4335 0000	21	337.50	55.60	393.10
43220	MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN	09 20 084 6792 0000	42	477.00	85.50	562.50
43223	MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN	09 20 094 6998 0000	42	477.00	85.50	562.50
TOTALES			147	4862.10	829.00	5691.10

CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS

Partida	Titular	Nomenclatura	Obras	Capital	Intereses	Total Actual.
32424	MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN	09 20 074 0753 0000	6-251	13904.35	5687.30	19591.65
43207	E.P. DE AGUA Y SANEAMIENTO	09 20 094 4335 0000	3-209	0.00	0.00	0.00
TOTALES				13904.35	5687.30	19591.65

RESUMEN

CONCEPTO	Capital	Intereses	Total Actual.
PATENTES DE RODADOS	90001.15	18798.25	109399.40
SERVICIOS A LA PROPIEDAD INMUEBLE	4862.10	829.00	5691.10
CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS	13904.35	5687.30	19591.65
DEUDA S/CONVENIO Y ORDENANZA 9041 (PATENTE BITD-668)	1024.85		1024.85
TOTAL GENERAL	110392.45	25314.55	135707.00

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

PROPIEDADES MUNICIPALES DEUDA CALCULADA AL 30/09/2006		
CUENTA N°	NOMENCLATURA CATASTRAL	IMPORTE
4115	09-20-044-0693-0000-01	\$120.21
4123	09-20-044-1090-0000-01	\$120.21
5182	09-20-052-0661-0003-01	\$422.25
5343	09-20-052-1490-0000-01	\$136.37
5373	09-20-052-2563-0000-01	\$120.21
5374	09-20-052-2668-0000-01	\$120.21
5391	09-20-052-2977-0000-01	\$120.21
5406	09-20-052-3281-0000-01	S/D
5436	09-20-052-3781-0000-01	\$613.44
5612	09-20-052-4937-0000-01	\$101.61
5799	09-20-052-7276-0000-01	\$120.21
5800	09-20-052-7278-0000-01	\$120.21
5843	09-20-052-7673-0000-01	\$136.37
5861	09-20-052-7774-0000-01	\$136.37
5868	09-20-052-7823-0000-01	\$80.14
6583	09-20-055-0570-0000-01	\$90.78
6584	09-20-055-0573-0000-01	\$7.465.88
7062	09-20-055-2607-0000-01	\$90.78
7064	09-20-055-2828-0000-01	\$90.78
9299	09-20-057-1462-0000-01	\$80.14
9411	09-20-057-2463-0000-01	\$80.14
9743	09-20-057-7644-0000-01	\$80.14
9786	09-20-057-8376-0000-01	\$80.14
9806	09-20-057-8939-0000-01	\$80.14
10242	09-20-058-2523-0000-01	\$120.21
10383	09-20-058-2784-0000-01	\$120.21
11294	09-20-058-5520-0000-01	\$136.37
11558	09-20-059-0127-0000-01	\$80.14
12226	09-20-059-2458-0000-01	\$80.14
12489	09-20-059-3309-0000-01	\$120.21
12768	09-20-059-4706-0000-01	\$120.21
13341	09-20-060-1808-0000-01	\$554.07
13651	09-20-061-0355-0000-01	\$80.14
14410	09-20-063-6833-0000-01	\$120.21
15374	09-20-064-3674-0000-01	\$409.01
15940	09-20-064-6708-0000-01	\$120.21
15948	09-20-064-6782-0000-01	\$80.14
16055	09-20-064-6345-0000-01	\$120.21
16087	09-20-064-6555-0000-01	\$80.14
16142	09-20-064-6916-0000-01	\$120.21
18380	09-20-065-8724-0000-01	\$15.664.62
18406	09-20-065-8958-0000-01	\$90.78
18420	09-20-065-9090-0000-01	\$120.21
18640	09-20-066-0896-0000-02	\$4.115.14
19062	09-20-066-2194-0001-01	\$965.02
19543	09-20-066-3184-0000-01	\$8.925.32
20290	09-20-066-5170-0000-01	\$15.264.57
20993	09-20-066-7517-0000-01	\$136.37
21110	09-20-066-7943-0000-01	\$120.21
23560	09-20-066-3105-0000-01	S/D
25864	09-20-069-6365-0000-01	\$80.14
26049	09-20-069-7373-0000-01	\$120.21
28510	09-20-072-4413-0000-01	\$90.78
28511	09-20-072-4435-0000-01	\$90.78
28773	09-20-072-6711-0000-01	\$120.21
28774	09-20-072-6712-0000-01	\$120.21
28775	09-20-072-6713-0000-01	\$120.21
28776	09-20-072-6714-0000-01	\$120.21
28797	09-20-072-8809-0000-01	\$120.21

ANEXO II

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

PROPIEDADES MUNICIPALES DEUDA CALCULADA AL 30/09/2006		
CUENTA N°	NOMENCLATURA CATASTRAL	IMPORTE
25798	09-20-072-6810-0000-01	\$120.21
25826	09-20-072-6913-0000-01	\$120.21
25849	09-20-072-7012-0000-01	\$843.40
25869	09-20-072-7112-0000-01	\$843.40
28895	09-20-072-7213-0000-01	\$120.21
28917	09-20-072-7313-0000-01	\$120.21
28956	09-20-072-7410-0000-01	\$120.21
28957	09-20-072-7411-0000-01	\$469.60
28988	09-20-072-7512-0000-01	\$360.66
28989	09-20-072-7513-0000-01	\$360.66
30639	09-20-073-6854-0000-01	\$926.86
31168	09-20-073-9594-0000-01	\$5.586.99
31172	09-20-073-9833-0000-01	\$272.58
31173	09-20-073-9843-0000-01	\$360.66
33860	09-20-076-5226-0000-01	\$80.14
34478	09-20-079-5603-0000-01	\$80.14
35968	09-20-080-8364-0000-01	\$408.94
36101	09-20-081-1287-0000-01	\$10.921.60
36286	09-20-081-3764-0000-01	\$3.527.55
36990	09-20-081-7292-0000-01	\$119.15
37575	09-20-082-3825-0000-01	\$80.14
37613	09-20-082-4217-0000-01	\$90.78
37649	09-20-082-4509-0000-01	\$90.78
37971	09-20-082-6317-0000-01	\$136.37
40398	09-20-088-6656-0000-01	\$80.14
41218	09-20-089-5437-0000-01	\$90.78
43937	09-21-067-0616-0000-01	\$90.78
51312	09-21-082-4569-0000-01	\$80.14
51373	09-21-082-8358-0000-01	\$272.31
51830	09-21-083-8109-0000-01	\$92.72
51899	09-21-083-8707-0000-01	\$92.72
51901	09-21-083-8709-0000-01	\$92.72
51922	09-21-083-8811-0000-01	\$92.72
51941	09-21-083-8911-0000-01	\$92.72
51962	09-21-083-9007-0000-01	\$92.72
51963	09-21-083-9008-0000-01	\$92.72
51964	09-21-083-9009-0000-01	\$92.72
51965	09-21-083-9011-0000-01	\$92.72
52212	09-21-084-2977-0000-01	\$120.21
3402	09-RR-017-4336-0000-01	\$801.40
20031020008	09-20-074-9529-0000-01	\$4.105.96
Sub Total		\$95.091.82
Creditos		
16169	09-20-064-7027-0000-01	\$559.20
41218	09-20-089-5437-0000-01	\$372.14
41617	09-20-093-4013-0000-01	\$272.32
41643	09-20-094-5549-0000-01	\$135.36
Sub Total Creditos		\$1.339.02
Total General		\$93.752.60

(1*) Deuda calculada hasta el 31/12/2003

(2*) Deuda calculada hasta el periodo 03/2005

(3*) Deuda calculada hasta el 31/12/06

DECRETO N° 0 2 9 2
NEUQUÉN, 16 ABR 2007

VISTO:

El Expediente OE N° 10386-M-06 y el **CONVENIO CALF - MUNICIPALIDAD ELECTRIFICACIÓN COLONIA NUEVA ESPERANZA** suscripto con fecha 24 de julio de 2006, entre el Municipio y la **COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN LIMITADA CALF.**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Convenio mencionado, CALF se compromete a conectar 330 lotes del sector denominado Colonia Nueva Esperanza, desde la obra de electrificación realizada en conjunto con el EPEN y la Municipalidad de Neuquén al pilar individual correspondiente, de acuerdo a lo detallado en los Puntos 1., 2. y 3. del citado Convenio;

Que CALF ha valorizado los costos de materiales menores de conexionado, mano de obra propia y mano de obra contratada a terceros: Lotes con Ramal Interno, Pesos Noventa y Dos (\$ 92.-) más IVA por unidad, Lotes sin ramal interno y sin pilar: Pesos Trescientos Setenta (\$ 370.-) más IVA por unidad (longitud estimada 50 m), y Lotes sin ramal interno y con pilar provisto por la Municipalidad Pesos Trescientos Cinco (\$ 305.-) más IVA por unidad;

Que mensualmente, CALF facturará a la Municipalidad el monto equivalente a la cantidad de conexiones realizadas por el costo unitario de cada tipo de conexión indicado, el cual no incluye el cargo de conexión ni el costo del medidor domiciliario, que serán cobrados por CALF al usuario, conforme la modalidad vigente para la totalidad de los asociados;

Que el Programa Coordinación y Obras con Financiamiento Externo, con la intervención de los señores Subsecretario de Obras Públicas y Secretario de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda, remite las actuaciones al área de Presupuesto y, cumplido, a la Dirección Municipal de Despacho a efectos del dictado de la norma legal que apruebe el Convenio de marras, solicitando que en la misma se deje constancia que la contratación de las obras se encuadra en las excepciones contenidas en el Artículo 12°) de la Ley N° 687 de Obras Públicas, adjuntando asimismo, Cuadro de Análisis de Precios de las tareas a realizar por CALF, del cual surge que el costo total de las obras a ejecutar asciende a la suma de Pesos Cincuenta y Cuatro mil Seiscientos Ochenta y Seis (\$ 54.686.-) más IVA, de acuerdo a los precios unitarios y cantidades de conexiones establecidas en el Convenio;

Que la Dirección de Articulación Presupuestaria de la Secretaría mencionada, informa que la imputación de la obra es 5-Q-1-1-2-1-6-2-263, lo cual

es ratificado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-;

Que corresponde el dictado de la norma legal que apruebe el Convenio suscripto oportunamente por las partes;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR el CONVENIO CALF -MUNICIPALIDAD ELECTRIFICACIÓN COLONIA NUEVA ESPERANZA suscripto con fecha 24 de julio de 2006, entre el Municipio y la **COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN LIMITADA -CALF-**, con encuadre en las excepciones contenidas en el Artículo 12°) de la Ley N° 687 de Obras Públicas, por el cual CALF se compromete a conectar 330 lotes del sector denominado Colonia Nueva Esperanza, desde la obra de electrificación realizada en conjunto con el EPEN y la Municipalidad de Neuquén al pilar individual correspondiente, cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2°) Al gasto que surge del presente le corresponde la imputación 5-Q-1-1-2-1-6-2-263 del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°) Hacer llegar, mediante nota de estilo, por la Subsecretaría de Obras Públicas, una copia del presente Decreto a la **COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN LIMITADA CALF-**

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; de Economía y Hacienda; y de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda.-

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-
GP.-

ES COPIA.

FDO) QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA
GAMARRA.

CONVENIO CALF MUNICIPALIDAD ELECTRIFICACIÓN COLONIA NUEVA ESPERANZA

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN** representada en este acto por el Señor Secretario de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda, Dr. Carlos Marcelo Gamarra, D.N.I. N° 14.349.649, con domicilio en la calle Av. Argentina y Julio A. Roca de esta ciudad y en adelante designada como "**LA MUNICIPALIDAD**" por una parte y por la otra, "**COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUEN LIMITADA - CALF**", representada en este acto por el Sr. Presidente Marcos Silva D.N.I. N° 16.284.768, el Sr. Secretario General Guillermo Ruiz D.N.I. N° 92.642.001 y el Sr. Tesorero Rubén Carrizo D.N.I. N° 10.595.324, con domicilio legal en la calle Mitre y Bahía Blanca de la Ciudad de Neuquén, en adelante designada como "CALF", y considerando:

Que el EPEN, con inspección de **LA MUNICIPALIDAD** y **CALF** ha realizado la obra de electrificación correspondiente a 330 lotes del sector denominado COLONIA NUEVA ESPERANZA, de acuerdo al plano de planta adjunto como **Anexo I**.

Que la obra ejecutada comprende:

1. **203 lotes que requieren conexión desde el pilar al ramal interno ya ejecutado (aproximadamente 10 m. de cable, más llave térmica que será provista por LA MUNICIPALIDAD)**
2. **25 lotes que no requieren ramal interno, por lo cual el conexión es hasta la caja interna de la llave térmica (que será provista por LA MUNICIPALIDAD).**
3. **102 lotes requieren la ejecución del ramal interno (aproximadamente 50 m.) y el conexión desde el pilar al ramal interno (cable, llave térmica y jabalina). En atención a que estos lotes se encuentran en litigio de adjudicación, no podrán recibir el servicio en forma inmediata. De los 102 lotes, 40 lotes contarán con el pilar colocado por LA MUNICIPALIDAD y la llave térmica provista por LA MUNICIPALIDAD**

Que para la ejecución del ramal interno de los 102 lotes, que no cuentan con el mismo, se ha determinado el listado de materiales adjunto como **Anexo II**. (materiales a entregar por **LA MUNICIPALIDAD a CALF**)

Que CALF ha valorizado la ejecución de los trabajos (incluyendo materiales menores de conexión, mano de obra propia y mano de obra contratada a terceros, determinando los siguientes costos:

Lotes con Ramal Interno: Pesos Noventa y Dos (\$92,00) más IVA por unidad.

Lotes sin ramal interno y sin pilar: Pesos Trescientos Setenta (\$ 370,00) más IVA por unidad. (Longitud estimada 50 m.)

Lotes sin ramal interno y con pilar provisto por **LA MUNICIPALIDAD**: Pesos Trescientos Cinco (\$ 305,00) más IVA por unidad.

ACUERDAN:

PRIMERA: A partir de la recepción de las obras por **CALF**, esta recibirá las solicitudes individuales de servicio de los futuros usuarios, los que deberán presentar:

- Acta de Tenencia otorgada por el Municipio.
- Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
- El solicitante deberá ser el titular del servicio y figurar en el listado de adjudicatarios presentado por la Municipalidad a **CALF**, el que se adjunta como Anexo IV del presente Acuerdo.

SEGUNDA: Recibidas las solicitudes, el solicitante será incorporado a una lista de espera para la instalación de los medidores individuales y la ejecución de las conexiones a la línea interna, estableciendo un plazo máximo de conexión de 21 días desde recibida la solicitud.

TERCERA: Para los lotes que actualmente están en litigio, (donde además CALF deberá ejecutar la línea interna), el plazo de conexión podrá extenderse hasta 28 días desde efectuada la solicitud de servicio, siempre que haya sido completada la documentación necesaria para dar el alta del servicio. **LA MUNICIPALIDAD** deberá notificar de manera fehaciente a **CALF** la resolución del litigio, en forma previa al alta del servicio. Adicionalmente, **LA MUNICIPALIDAD** hará entrega a **CALF** de los pilares fallantes (62) en la medida en que sean requeridos.

CUARTA: Todos los usuarios alcanzados por la presente obra serán incorporados a la Tarifa Social vigente de **CALF**.

QUINTA: Mensualmente **CALF** facturará a **LA MUNICIPALIDAD** el monto equivalente a la cantidad de conexiones realizadas, por el costo unitario de cada tipo de conexión indicado en los considerandos.

SEXTA: Los montos a facturar según la cláusula **TERCERA** no incluyen el CARGO DE CONEXIÓN, como así tampoco el COSTO DEL MEDIDOR DOMICILIARIO, los cuales serán cobrados por **CALF** al usuario, conforme la modalidad vigente para la totalidad de sus socios.

SÉPTIMA: La obra ejecutada contempla únicamente la colocación de 4 medidores trifásicos, 299 medidores monofásicos y la instalación de 111 artefactos de Alumbrado Público. Cualquier ampliación requerida, tanto en potencia instalada como en cantidad de artefactos de Alumbrado Público será con cargo a **LA MUNICIPALIDAD**.

OCTAVA: Atento a que no resulta conveniente la instalación de medidores de Alumbrado Público en cada SET, se facturará mensualmente un cargo equivalente a 5.906 Kwh., calculados como se indica en el Anexo III del presente Acuerdo, previendo un incremento de 53 Kwh. mensuales por la incorporación futura de algún nuevo artefacto, cuando se realicen ampliaciones al sistema de alumbrado instalado.

NOVENA: Las instalaciones de distribución de Energía Eléctrica y Alumbrado Público, finalizado el montaje y puesta en servicio, integrarán la Red de Distribución Pública de la Ciudad.

DECIMA: Las partes acuerdan la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Ciudad de Neuquén, para la resolución de cualquier conflicto que se suscite respecto del cumplimiento del presente Convenio. A tales fines se tendrán por válidos los domicilios consignados ut supra, donde se tendrán por efectuadas todas las notificaciones que deban cursarse al respecto, aunque las partes ya no tengan su sede en los mismos.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Neuquén a los 24 días de mes de Julio del 2.006.

GUILLERMO RUIZ
SECRETARIO GENERAL
CALF

RUBÉN BARRO
CALF

MARCOS RUBÉN SILVA
PRESIDENTE
CALF

Dr. CARLOS MARCELO BARRERA
Ingeniero de Obras Públicas,
Especialidad Urbanismo y Vivienda
Comunidad de Residentes

MODIFICACION	FECHA	FIRMA	DESCRIPCION
			COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PUBLICOS Y COMUNITARIOS DEL NEUQUEN Ltda. DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y PRESUPUESTOS - DIVISION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
			PLANO N° _____ GRUPO _____ OBRA _____ ESPEC. _____ NUMERO _____ REVISION _____
	Fecha	Nombre	Firma
PROYECTO			
DIBUJO			
APROBO			
			ANEXO I CONVENIO CALF-MUNICIPALIDAD
			ESCALA : S/E HOJA DE

ANEXO II
ACUERDO CALF-MUNICIPALIDAD
COLONIA NUEVA ESPERANZA

RESUMEN DE MATERIALES		
Item	Descripción	Cantidad
1	Tilla con ojal cerrado Diam 5/8"	306
2	Gramp. De Susp. c/fusible mecánico PKS-10	102
3	MN 84 Chapa Cuadrada	1326
4	MN 31 Arandela Plana	408
5	MN 32b Arandela Grover	612
6	Gancho fusible 4,2 mm	102
7	Grampa Autoajustable DR1500	204
8	Tensor Mecánico tipo PKR-40	102
9	Preciñtos tipo colson	600
10	MN 20 Aislador para rienda	102
11	MN 81 Chapa de Protección	102
12	MN 205 Gancho J	204
13	MN 52 Bulon	102
14	MN 210 Gancho de anclaje	102
15	MN 101 Cable de acero (metros)	1020
16	MN 200 Grampa	408
17	MN 190 Grampa 3 bulones	408
18	MN 215 Guardacabo	102
19	Bloque de H ^{PA} *	102
20	Poste de madera de 7,5 metros	408
21	Cable Preeensablado 1x35/50 (metros)	7380
22	Cuerpo de Anclaje para contraposte	204
23	MN 56 Bulon	102
24	MN 58 Bulon	204
25	Trafo Rural 40 kVA SET p/Reciclado de Residuos	1

ANEXO III
CONVENIO CALF - MUNICIPALIDAD
COLONIA NUEVA ESPERANZA

Nro. de Artefactos 111
 Potencia por Artefacto 150 Watt

mes	Hs. Alumbrado/ día	Kw instalados	Días-mes	Kw-h
Enero	10.22	16.65	31	5,275.05
Febrero	10.91		28	5,086.24
Marzo	11.31		31	5,837.66
Abril	12.66		30	6,323.67
Mayo	12.51		31	6,457.04
Junio	14.88		30	7,432.56
Julio	13.68		31	7,060.93
Agosto	12.12		31	6,255.74
Septiembre	11.85		30	5,919.08
Octubre	11.19		31	5,775.72
Noviembre	10.92		30	5,454.54
Diciembre	7.75		31	4,000.16
Total Anual				70,878.38 kW-h año
Promedio Mensual				5,906.53 kW-h mes
Incremento 1 artefacto				53.21 kW-h mes

NOTA: El Anexo IV no fue incluido en la presente Edición por ser la copia ilegible, pudiendo ser consultado en la Dirección Centro de Documentación e Información –Divisiones Legislación y Boletín Oficial.

RECREACIÓN , DEPORTE Y TURISMO SOCIAL

DECRETO Nº 0273
NEUQUÉN, 03 ABR 2007

VISTO:

El Expediente OE N° 2906-M-07 y la Nota N° 15/07 de la Dirección de Eventos Especiales y Deporte Espectáculo -Subsecretaría de Deporte y Recreación -Secretaría de Acción Social y Deporte; mediante la cual eleva fundamentación y proyecto de decreto que propicia la continuidad del **Programa de Apoyo a Talentos Deportivos de la ciudad de Neuquén**, que fuera aprobado por el Decreto N° 1087/06; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota mencionada, se fundamenta la continuidad del Programa en cuestión en criterios sociales tales como haber generado políticas de apoyo financiero a un sector de la población, dedicadas al desarrollo deportivo, con alto impacto en la dirigencia deportiva de la ciudad;

Que la evaluación del Programa desarrollado durante el año 2006 da como resultado un éxito rotundo, habiéndose detectado mejoras en el rendimiento deportivo y mayores posibilidades de viajar dentro y fuera de la Provincia a eventos que tuvieron relación con cada una de las disciplinas deportivas en particular;

Que resulta necesario la continuidad del Programa aumentando el número de beneficiarios a fin de proyectar políticas que den respuesta y solución a un sector joven de la población que apuesta a una vida sana y enriquecedora;

Que a tal efecto se han realizado modificaciones al **Programa de Apoyo a Talentos Deportivos de la ciudad de Neuquén**, que fuera aprobado oportunamente, a fin de adecuarlo a las necesidades actuales, siendo el objetivo general del mismo reconocer la trayectoria y representatividad de los talentos deportivos de la ciudad, incentivándolos en la participación y concreción de mayores logros;

Que la sustentación que tiene la concreción de la vinculación entre el Municipio y los talentos deportivos es a través de una beca de ayuda económica, que no implica relación laboral alguna con el Municipio, y cuya asignación estará a cargo del señor Subsecretario de Deporte y Recreación - Secretaría de Acción Social y Deporte;

Que toma intervención la Subsecretaría de Deporte y Recreación (Pase N° 056/07) y la señora Secretaria de Acción Social y Deporte (Pase N° 133/07), quien remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, la cual, por Dictamen N° 074/76, informa que no existen Objeciones legales que formular al proyecto desarrollado en el ámbito de la Subsecretaría de

Deporte y Recreación;

Que mediante Pase N° 106/07, la Dirección Control de la Ejecución y Descentralización Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- informa que el Curso de Acción: "Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas", Actividad: "Promoción de Eventos Especiales y Deporte Espectáculo" cuenta con crédito presupuestario y adjunta planilla SINCO con las Transacciones Preventivas N°s. 2539 y 2540 por la suma de \$ 110.100.-;

Que por Informe N° 234/07, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- solicita se designe políticamente como Responsable del Programa de Apoyo a Talentos Deportivos de la ciudad de Neuquén, dependiente de la Dirección de Eventos Especiales y Deporte Espectáculo - Subsecretaría de Deporte y Recreación - Secretaría de Acción Social y Deporte- a la agente ROLDAN ROSA DEL CARMEN, L.P. N° 5964 (Grupo 01), D.N.I. N° 12.363.590, Clase 1956, Categoría 18, a partir del 01 de abril de 2007 y por el término de seis (6) meses o mientras sean necesarios sus servicios; autorizándose el pago de la Categoría Referencial 22 y el plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en los Artículos 44°) y 43°), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694 (Código de Imputación 6-T-1-0-4);

Que por Pase N° 135/07,- vuelve a intervenir el área de presupuesto manifestando que el Curso de Acción: "Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas", Actividad: "Promoción de Eventos Especiales y Deporte Espectáculo", Partida Principal "Personal" dispone de crédito presupuestario para la designación política solicitada;

Que es necesario el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR la continuidad del **PROGRAMA DE APOYO A TALENTOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**, por el término de seis (6) meses, prorrogables por igual término, con dependencia de la Dirección de Eventos Especiales y Deporte Espectáculo -Subsecretaría de Deporte y Recreación -Secretaría de Acción Social y Deporte-, cuyos fundamentos e implementación, como ANEXO I, forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°) DESIGNAR POLÍTICAMENTE como Responsable del Programa de Apoyo a Talentos Deportivos de la ciudad de Neuquén, dependiente de la Dirección de Eventos Especiales y Deporte Espectáculo - Subsecretaría de Deporte y Recreación - Secretaría de Acción Social y Deporte- a la agente **ROLDAN ROSA DEL CARMEN, L.P. N° 5964 (Grupo 01), D.N.I. N° 12.363.590,**

Clase 1956, Categoría 18, a partir del 01 de abril de 2007 y por el término de seis (6) meses o mientras sean necesarios sus servicios; autorizándose el pago de la Categoría Referencial 22 y el plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en los Artículos 44°) y 43°), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 234/07 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos.-

Artículo 3°) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el gasto que surja del presente con cargo al Curso de Acción: "Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas", Actividad: "Promoción de Eventos Especiales y Deporte Espectáculo", Partida Principal: "Personal", Código de Imputación: 6-T-1-0-4 del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; de Economía y Hacienda; y de Acción Social y Deporte.-

Artículo 5°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**
///g.p.-

ES COPIA

**FDO) QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA
FONFACH.**

ANEXO I

PROGRAMA DE APOYO A TALENTOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

ORGANISMO RESPONSABLE:

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL Y DEPORTE

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

UNIDAD EJECUTORA:

DIRECCIÓN DE EVENTOS ESPECIALES Y DEPORTE ESPECTÁCULO

SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN

FUNDAMENTACIÓN

Según la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 29°), el rol del Municipio en materia de actividades físicas es:

"La Municipalidad posibilitará el acceso de toda la comunidad a las actividades físicas y recreativas en sus múltiples formas: deportivas, culturales, turísticas y de carácter social".

"Estimulará todas las acciones que provengan de la comunidad y, en especial, las destinadas a niños, adolescentes, jóvenes, discapacitados y personas de la tercera edad, orientando los programas preferentemente a la atención de los sectores de la población con menores recursos".

"Fomentará las actividades deportivas y físicas de orden comunitario que se encuadren en los tres niveles evolutivos: iniciación, desarrollo y alto rendimiento, favoreciendo las correspondientes al nivel de iniciación".

Queda claro en la Carta Orgánica Municipal las atribuciones adjudicadas al Municipio en referencia a este tema. A pesar de que se vislumbra una referencia o priorización por los niveles de iniciación deportiva, también involucra a la actividad física y/o deportiva en sus niveles de alto rendimiento.

Sin lugar a dudas, todos y cada uno de los niveles de evolución deportiva son igualmente importantes e influyentes entre sí, por lo tanto, deben atenderse a todos ellos de manera armónica articulada.

Históricamente el rol del Estado Municipal se circunscribió a priorizar los niveles de iniciación y, en menor medida, los de desarrollo, alejándose de cualquier orientación hacia el deporte de alto rendimiento, lo cual se podría interpretar como una discontinuidad en los procesos evolutivos.

Si bien no todas las personas poseen condiciones para lograr rendimientos altos en actividades deportivas, es posible identificar a aquéllos que, por diversos factores, se destacan por sobre sus pares.

Por ello, consideramos necesario instrumentar mediante este Programa un primer eslabón que permita, desde el Municipio, intervenir favorablemente en el deporte de la comunidad neuquina, promoviendo la inserción y/o permanencia de los deportistas de **alto rendimiento** en la alta competencia.

Promovidos por la idea de cambio de pautas culturales estereotipadas, orientadas a la no contemplación de este tipo de actividades físicas, hoy la realidad de la Subsecretaría de Deporte y Recreación posibilita atender con mayor amplitud la problemática deportiva a través del Programa de Apoyo a Talentos Deportivos de la ciudad de Neuquén, sin cercenar objetivos ni ámbitos de desarrollo de ésta. A continuación, se aporta algunos conceptos que pueden ayudar a comprender el significado del término "talentos deportivos":

*Por **TALENTO DEPORTIVO** se entiende "la disposición por encima de lo normal de poder y querer realizar unos rendimientos elevados en el campo del deporte." (Hahn, 1988)*

*Un **TALENTO DEPORTIVO**, según Gabler/Rufo (1979), en un determinado estado evolutivo, "se caracteriza por determinadas condiciones y presupuestos físicos y psíquicos, el cual con mucha probabilidad le portan en un momento sucesivo a alcanzar prestaciones de alto nivel en un determinado tipo de*

deporte." (Conceptos extraídos del texto "La Iniciación Deportiva y el Deporte Escolar", dirigido por Domingo Vázquez Sánchez, de la colección "El Deporte en la Edad Escolar" INDE Publicaciones, 4ª edición, Barcelona, España; del artículo de éste titulado: "Entrenamiento temprano y captación de talentos en el deporte" del Dr. Jesús López Bedoya).-

OBJETIVOS

Generales

Ampliar los alcances de la política municipal en materia deportiva, atendiendo la problemática del alto rendimiento.

Reconocer la trayectoria y representatividad de los talentos deportivos de la ciudad de Neuquén, incentivándolos en la participación y concreción de más y mayores logros.

Específicos

Favorecer la continuidad de los talentos deportivos neuquinos en su carrera tendiente a la consecución del máximo nivel técnico y competitivo.

Estimular la permanencia en la actividad a aquellos deportistas que alcanzaron la etapa de máximo rendimiento deportivo, de manera que obtengan la estabilización y el mantenimiento del nivel alcanzado.

Propagar el efecto e impacto ejemplificador de las carreras deportivas exitosas de los talentos a todo el ámbito de la actividad deportiva y a todos aquéllos que aún no se acercaron a ella.-

METAS

Beneficiar durante el año 2007 a cuarenta y tres (43) deportistas destacados de la ciudad de Neuquén.-

BENEFICIARIOS

Serán beneficiarios del Programa, deportistas nativos de la ciudad de Neuquén o con una residencia mayor a cinco (5) años, con alto rendimiento deportivo, que participen en el máximo nivel de competencia en el plano regional, nacional e internacional, y que no perciban beneficios similares de manera aislada o sistemática.-

TIEMPO DE EJECUCIÓN

Mes 3 al 8 (Instrumentación)

Mes 9 (Evaluación)

PRORROGABLE POR SEIS (6) MESES

ROLES Y FUNCIONES

El Municipio

Brindará a los talentos deportivos aportes de tipo económico variables de acuerdo a las necesidades propias de la disciplina que practique (entrenamiento, viajes, indumentaria, equipos, insumos, etc.). Los mismos serán entregados de acuerdo a un cronograma que guarde coherencia con un programa de entrenamientos y un calendario de competencias que se efectúen durante el desarrollo del presente programa.

• Implementará el seguimiento y la supervisión permanente y personalizada de los beneficiarios del Programa con el objeto de garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Elaborará un cronograma de pagos a hacerse efectivos, previa certificación por parte de la Subsecretaría de Deporte y Recreación, con participación de las áreas pertinentes del Municipio.

Los Beneficiarios

- Serán representantes de la ciudad de Neuquén y deberán mantener una conducta y ética propia de un embajador deportivo.
- Gozarán de los beneficios del Programa siempre y cuando cumplan con los acuerdos y requisitos del mismo.
- Deberán participar, siempre que su calendario deportivo lo permita de cualquier actividad organizada por la Subsecretaría de Deporte y Recreación, con el objeto de transmitir con su experiencia referencias y ejemplos a seguir para aquéllos que desarrollen actividades deportivas de manera sistemática o no en el ámbito de la estructura deportiva municipal.-

Requisitos Personales del Talento Deportivo

1. Certificado Psicofísico.
2. Certificado de Antecedentes expedido por la Policía Provincial.
3. Curriculum de antecedentes deportivos avalado por la asociación o federación correspondiente.
4. Programa de entrenamiento avalado por profesional competente.
5. Calendario deportivo avalado por la asociación o federación correspondiente.
6. Informe del supervisor designado por el Programa.

DESARROLLO

El Programa se pondrá en marcha con el siguiente sistema:

1. Se implementará una convocatoria a asociaciones y federaciones con el objeto de identificar a los aspirantes.
2. Los aspirantes deberán presentar la documentación requerida (Requisitos Personales del Talento Deportivo) en la Dirección de Eventos Especiales y Deporte Espectáculo, sita en calle Don Bosco N° 350, Gimnasio del Parque Central.
3. Se efectuará una preselección de aspirantes sobre la cual se llevará a cabo un seguimiento por parte de personal designado para tal fin, dependiente de la Unidad Ejecutora del Programa. Dicho seguimiento tendrá como objeto la

conformación de un informe mediante el cual se dispondrá el alta de los beneficiarios y los niveles del beneficio a recibir.

4. El número de aspirantes seleccionados será de cuarenta y tres (43). Los restantes, si cumplieran con los requisitos planteados para el Programa, quedarán en lista de espera.

5 Se elevará un listado certificado por el Subsecretario de Deporte y Recreación para los fines administrativos que correspondan, en función del cobro de los beneficios por parte de los beneficiarios.

6 El personal designado para la supervisión elaborará mensualmente informes individuales acerca de los beneficiarios. Sobre la base de los mismos se certificará la continuidad o la baja de los deportistas del Programa.

7. La baja de un beneficiario dará lugar a su reemplazo por otro aspirante que ocupe un lugar en lista de espera. Asimismo, el beneficio que recibirá este último será el que no haya recibido el deportista dado de baja.

8. Al final del Programa la Unidad Ejecutora deberá desarrollar un informe general, dando detalles de los alcances del mismo con respecto a la evolución de los beneficiarios en el plano deportivo, como así también, el impacto alcanzado por la interacción de éstos con los beneficiarios de las actividades del ámbito comunitario.-

DE LOS BENEFICIOS

La Municipalidad de Neuquén otorgará a los deportistas seleccionados el beneficio de becas diferenciadas en tres (3) niveles, de acuerdo al siguiente cuadro:

Nivel	Beneficiarios	Monto Mensual	Cant. Estímulos
1	13	700	6
2	10	400	6
3	20	250	6

EVALUACIÓN

Se plantearán dos tipos de indicadores de evaluación, los **periódicos o de mediano plazo**, que servirán no solamente para analizar la continuidad del beneficiario en el Programa, sino como herramientas de ajuste de los objetivos propuestos en esta primera experiencia. El otro grupo de indicadores, para una evaluación **final o a largo plazo**, será de utilidad para medir el impacto del Programa en cuanto a los logros obtenidos por los beneficiarios, como así también, el reconocimiento obtenido como representantes de nuestra comunidad.

Indicadores a mediano plazo:

- Cumplimiento de los compromisos asumidos de acuerdo al Programa (Programa de entrenamiento y calendario de competencias).
- Participación en actividades promocionales organizadas por la Municipalidad de Neuquén.

Indicadores a largo plazo:

- Rendimiento deportivo (se establecerá una curva comparativa).

- *Ubicación en el ranking de su disciplina y categoría (se establecerá una curva comparativa con el año 2006) - sólo deportes individuales*
- *Titularidad (se establecerá una curva comparativa con el año 2006) deportes de conjunto -.*
- *Autonomía.*
- *Prensa local, regional o nacional.*

DESARROLLO CRONOLÓGICO

Tareas	Necesidad
<i>Presentación del Programa a Asociaciones y Federaciones</i>	<i>50 copias del Programa</i>
<i>Inscripción de aspirantes</i>	
<i>Confección de informes, altas y certificaciones</i>	<i>Papelería</i>
<i>Pago del primer estímulo</i>	<i>Primera cuota (*)</i>
<i>Supervisión y confección de informes</i>	<i>Papelería Gastos de Movilidad (**)</i>
<i>Certificaciones</i>	-----
<i>Pago del segundo estímulo</i>	<i>Segunda cuota (*)</i>
<i>Supervisión y confección de informes</i>	<i>Papelería Gastos de Movilidad (**)</i>
<i>Certificaciones</i>	-----
<i>Pago del tercer estímulo</i>	<i>Tercera cuota (*)</i>
<i>Supervisión y confección de informes</i>	<i>Papelería Gastos de Movilidad (**)</i>
<i>Certificaciones</i>	-----
<i>Pago del cuarto estímulo</i>	<i>Cuarta cuota (*)</i>
Supervisión y confección de informes	<i>Papelería Gastos de Movilidad (**)</i>
<i>Certificaciones</i>	
<i>Pago del quinto estímulo</i>	<i>Quinta cuota (*)</i>
<i>Supervisión y confección de informes</i>	<i>Papelería Gastos de Movilidad (**)</i>
<i>Certificaciones</i>	
<i>Pago del sexto estímulo</i>	<i>Sexta cuota (*)</i>
<i>Supervisión y confección de informe final</i>	<i>Papelería</i>

(*) Cuota equivalente a la suma de trece (13) becas por un valor de Pesos Setecientos (\$700.-) cada una, diez (10) becas por un valor de Pesos

Cuatrocientos (\$ 400.-) cada una y veinte (20) becas por un valor de Pesos Doscientos Cincuenta (\$ 250.-) cada una.

(**) *Si correspondiese, costos que se originen por el traslado del Responsable del Programa para el desarrollo de su tarea en el ámbito de competencia de los beneficiarios.-*

CUADRO DE COSTOS

Cantidad	Detalle	Monto
13	Becas Nivel 1 por \$ 4.200.- dividido en 6 estímulos de \$ 700.-	\$ 54.600.-
10	Becas Nivel 2 por \$ 2.400.- dividido en 6 estímulos de \$ 400.-	\$ 24.000.-

20	Becas Nivel 32 por \$ 1.500.- dividido en 6 estímulos de \$ 250.-	\$ 30.000.-
	Gastos de movilidad	\$ 1.500.-
	Total del Programa	\$110.100.-

RESOLUCIÓN COMPLETA

RENTAS

-Impuestos, Tasas y Contribuciones-

RESOLUCIÓN Nº 0163
NEUQUEN, 10 ABR 2007

VISTO:

El Expediente OE-4751-M-07-Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos-Eleva proyecto de Resolución para otorgar beneficio adicional a los contribuyentes según Decreto Nº 1120/06;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1220/06 y Decreto Nº 1400/06 en visto se establece la realización de sorteos entre los buenos contribuyentes de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas, Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios; Derechos de Cementerio y Patente de Rodados, durante cada ejercicio fiscal, a fin de otorgar premios;

Que dichas normas regulan lo referente a los sorteos por buen cumplimiento;

Que resulta conveniente realizar todas las acciones necesarias tendientes a lograr una mayor transparencia en los sorteos;

Que se estima necesario establecer lugar, fecha y hora en la que se realizarán los sorteos;

Que visto a lo expresado precedentemente, resulta imprescindible dictar la reglamentación necesaria para poner en funcionamiento el sistema de sorteo;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESUELVE:

Artículo 1º) Aprueba el Reglamento para la realización de sorteos entre los buenos contribuyentes de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpida, Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios; Derechos de Cementerio y Patente de Rodados, en el marco del Decreto N° 1220/06, que como Anexo I, forma parte del presente.

Artículo 2º) Tomen Conocimiento de lo dispuesto la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, la Dirección Municipal de Gestión Tributaria, la Dirección Municipal de Sistemas de Información y la Dirección Municipal de Prensa, a los fines que estimen corresponder.-

Artículo 2º) **REGISTRESE**, cúmplase de conformidad, dese al D.M. Y B.M., oportunamente **ARCHIVASE**.-

ES COPIA

FDO) ARTAZA

ANEXO I

REGLAMENTO (BASES Y CONDICIONES) SORTEO “BUEN CONTRIBUYENTE”

1. FORMA Y METODOLOGÍA DE APLICACIÓN:

El acto del sorteo- Ejercicio Fiscal 2007 - para los contribuyentes que se encuentren al día en sus tributos, se realizará con la presencia de un Escribano Público, y una comisión integrada por el Señor Subsecretario de Ingresos Públicos, Cr. Mario Rimaniol y el Señor Director Municipal de Determinación Tributaria, Ing. Julio Descalzo. El mismo tendrá lugar en el Local de Lotería La Neuquina, el día 13 de Julio 2007 a las 10:00hs

A los fines específicos del sorteo, se elaborarán dos padrones, uno para los buenos contribuyentes de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas, Derechos de Cementerios y Patente de Rodados; y otro para los buenos contribuyentes de los Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios.

En los dos padrones, a cada contribuyente en condiciones de participar se le asignará un número de orden correlativo por cada cuenta de tributo municipal, con el cual participaran del sorteo, independiente del número que tengan como contribuyente. El sorteo se efectuará mediante el sistema de extracción de bolillas y será de carácter público. No será necesaria la presencia de los contribuyentes al momento del sorteo.

2. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO:

Podrán ser incluidos en sorteo los contribuyentes que cumplan, según el tributo de que se trate, con los siguientes requisitos:

a) TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD INMUEBLE y TASA POR INSPECCIÓN E HIGIENE DE BALDIOS Y OBRAS INTERRUMPIDAS, los contribuyentes que registren el pago total de sus obligaciones, o hayan regularizado su situación tributaria mediante un plan de facilidades al 15/05/07, habiendo cancelado la Cuota N° 5 del corriente ejercicio fiscal y también se encuentren al día en el pago de las cuotas correspondientes a los planes de pagos acordados. En caso que posean débito automático se considerará regularizado al 31/03/2007;

b) DERECHOS DE CEMENTERIO, los contribuyentes que registren el pago total de sus obligaciones, o hayan regularizado su situación tributaria mediante un plan de facilidades al 15/05/07, habiendo cancelado la Cuota N° 1 del corriente ejercicio fiscal, y también se encuentren al día en el pago de las cuotas correspondientes a los planes de pagos acordados. En caso que posean débito automático se considerará regularizado al 31/03/2007.

c) PATENTE DE RODADOS, los contribuyentes que registren el pago total de sus obligaciones o hayan regularizado su situación tributaria mediante un plan de facilidades al 15/05/07, habiendo cancelado la Cuota N° 5 del corriente ejercicio fiscal, y también se encuentren al día en el pago de las cuotas correspondientes a los planes de pagos acordados. En caso que posean débito automático se considerará regularizado al 31/03/2007.

d) DERECHOS DE INSPECCIÓN Y CONTROL DE SEGURIDAD E HIGIENE DE ACTIVIDADES, COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS, los contribuyentes que registren el pago total de sus obligaciones, o hayan regularizado su situación tributaria mediante un plan de facilidades al 15/05/07 habiendo cancelado la Cuota N° 5 del corriente ejercicio fiscal y también se encuentren al día en el pago de las cuotas correspondientes a los planes de pagos acordados. Asimismo, deberá estar al día con la presentación de las Declaraciones Juradas Anuales. En caso que posean débito automático se considerará regularizado al 31/03/2007.

Los premios para los contribuyentes comprendidos en los incisos a), b), y c) consistirán en:

- Cinco TV LCD de 20", marca y modelo a confirmar
- Cinco televisores, marca y modelo a confirmar
- Cinco computadoras, marca y modelo a confirmar
- Diez DVD, marca y modelo a confirmar.

Los premios para los contribuyentes comprendidos en el Inciso d) consistirán en:

- Cinco computadoras notebooks, marca y modelo a confirmar.

Se establece como FECHA DE CIERRE para participar en el sorteo 15/05/2007.

3. BENEFICIARIOS:

Serán beneficiarios de los premios pertinentes, los ganadores del sorteo que cuenten con la calidad de contribuyentes conforme las normas de los artículos N° 202, 231, 283, y 290 del Código Tributario Municipal, (Ordenanza N° 10383).

4. PREMIOS:

a) Solo participarán del sorteo, los contribuyentes que no registren deuda exigible con el Municipio.

b) Los ganadores del sorteo que tengan la calidad de contribuyentes, de acuerdo a lo establecido en el punto 3 (Beneficiarios), serán favorecidos con los correspondientes premios.

c) El Premio es personal, no pudiendo ser comercializado y/o transferido a terceras personas. El Premio no podrá ser canjeado por su equivalente en dinero en efectivo u otra prestación u otro Premio, bajo ningún tipo de causa.

Todo impuesto, Gravamen, Carga, Retención o similar (actual o futuro) que deba tributarse o se origine sobre o en relación con el Premio serán a cargo de los Ganadores.

d) Los Ganadores autorizan a la Municipalidad de Neuquén a difundir sus datos personales, localidad donde vive, imágenes y voces con fines publicitarios relacionados con este premio, en los medios y formas que se dispongan, sin derecho a compensación alguna.

e) Este sorteo podrá ser cancelado, suspendido o modificado por el Municipio por razones que lo justifiquen, y por caso fortuito o por fuerza mayor, sin necesidad de aviso previo.

f) La participación en este sorteo implica el conocimiento y aceptación de este Reglamento, así como las decisiones que adopte el Municipio sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas, siendo las mismas inapelables.

g) La Municipalidad se reserva el derecho de establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en estas bases y condiciones, reservándose asimismo el derecho de cancelar, suspender o modificar este Sorteo, por circunstancias no previstas que sean ajenas a la voluntad de la misma, aclarándose que, cualquier modificación será ajustada a la legislación vigente en la materia y debidamente comunicada a los participantes.

h) Los Premios se entregarán dentro de los diez primeros días del mes de agosto de 2007, pudiendo el municipio establecer un día y una hora para el acto de entrega, el que se notificará a los beneficiarios y a la Comunidad en General. El impuesto sobre los premios, en caso de

corresponder, como asimismo cualquier otro impuesto a crearse que grave los mismos, será a cargo del ganador. Todo otro costo o gasto relacionado con la entrega de los premios, serán también a cargo del ganador.

- i) La Municipalidad no será responsable por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que fuere y que pudieren sufrir los ganadores o terceros con motivo de o en relación con la utilización de los premios.
- j) La Municipalidad no otorga garantías sobre los Premios, debiendo dirigirse cualquier reclamo a los proveedores de los mismos. Tampoco promueve ni garantiza los productos ni a los proveedores de los mismos.
- k) Los beneficiarios deberán presentarse a retirar el premio, munidos de la documentación probatoria de su identidad, en el plazo establecido en el artículo anterior o hasta diez (10) días hábiles administrativos municipales posterior fecha fijada para la entrega de los premios.

5. PADRÓN HABILITADO PARA EL SORTEO:

La Municipalidad asignará a cada contribuyente, en condiciones de participar, un número de orden por cada cuenta de tributo municipal, distinto del número que tengan como contribuyente, teniendo en cuenta lo establecido por la presente Resolución, y con lo que se conformará los dos padrones citados que estarán habilitados para el sorteo y podrán ser consultado por los contribuyentes.

A tal fin, los números asignados a cada cuenta se publicarán en el sitio web de la Municipalidad de Neuquén (www.muningn.gov.ar), y estarán disponibles para consulta en el Palacio Municipal en el box autorizado al efecto, y en los centros descentralizados, entre los días 25 de Junio al 11 de Julio de 2007.

Los contribuyentes que no figuren en los padrones podrán impugnar los mismos en el plazo establecido precedentemente. Para solicitar la incorporación a los padrones deberán presentar una nota y acompañar toda la documentación necesaria. Transcurrido el plazo fijado, los reclamos posteriores al sorteo no serán válidos."

6. EXCEPCIONES:

Quedan exceptuados del sistema de sorteos:

- 1 El Intendente Municipal, los Concejales, los Secretarios, Subsecretarios, y Directores Generales y Municipales.
- 1. Los inmuebles y rodados del Estado Nacional, Provincial, y Municipal, de entes descentralizados y empresas del Estado Nacional, Provincial y Municipal
- 2. Las licencias comerciales de empresas Estatales, Provinciales, Nacionales y Municipales.

Las parcelas del cementerio del Estado Nacional, Provincial y Municipal.

**DISPOSICIONES COMPLETAS
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE**

**DISPOSICIÓN N° 007/07
NEUQUEN. 13 DE ABRIL DEL 2007**

VISTO:

La Disposición N° 001 del 15.01.03 y modificatorias, de la Dirección General de Transporte, y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada disposición se determinó la puesta en funcionamiento de los recorridos para el sistema de transporte urbano, de acuerdo a su **Anexo I**,

Que con posterioridad, y en función de las características de flexibilidad del sistema urbano, se realizaron pequeñas modificaciones parciales en algunos ramales, de modo de mejorar la cobertura del servicio así como también las condiciones de circulación de las unidades de transporte,

Que los representantes de la Comisión Vecinal de la Colonia Nueva Esperanza de esta Ciudad, solicitaron la extensión del recorrido del **Ramal 2b** por calles interiores de la referida colonia, de modo de mejorar la accesibilidad de los vecinos al transporte.

Que la mencionada ampliación del itinerario implica el recorrer una distancia adicional de 1400 metros.

Que con ello, la longitud original de vuelta completa del **Ramal 2b** de 32.08 kilómetros asciende a 33.48 kilómetros por vuelta,

Que a partir de la ampliación del recorrido, el tiempo de vuelta se incrementará en 6 (cuatro) minutos, situación que no afectaría las frecuencias programadas por tratarse de un ramal que tiene 5 frecuencias en día hábiles, 4 los sábados y 3 los domingos y feriados.

Que la presente modificación se realiza a modo experimental y por un plazo de 90 días corridos, de modo de evaluar en su oportunidad la conveniencia o no de su implementación definitiva

Que a efectos de aprobar la mencionada modificación, es necesario sancionar la norma legal correspondiente,

POR ELLO:

**EL SEÑOR DIRECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

DISPONE:

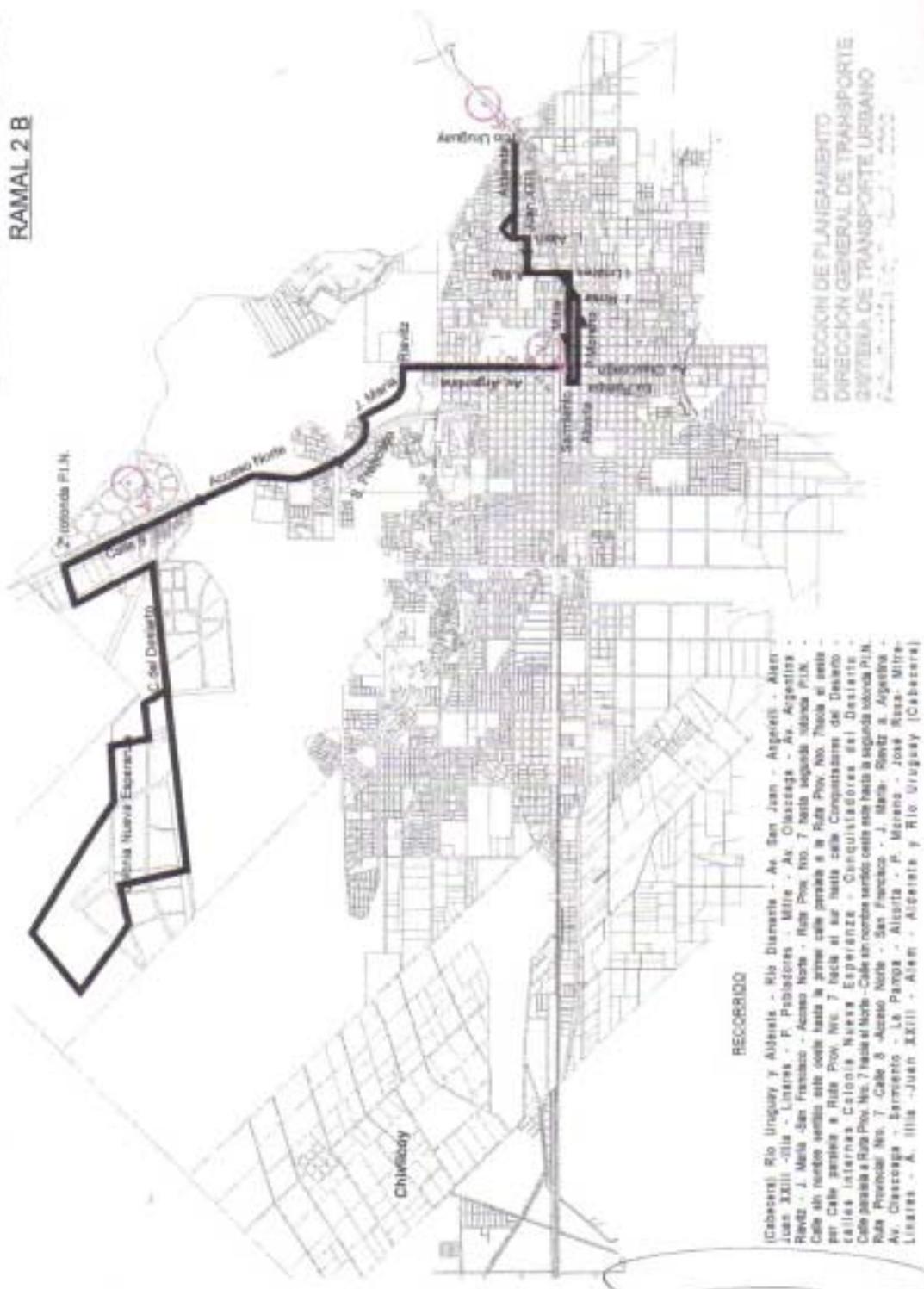
ARTICULO 1°): MODIFICASE el Artículo 2°) de la Disposición N° 01/03, aprobándose en el mismo acto el nuevo recorrido para el **Ramal 2b** de acuerdo a plano adjunto que es parte de la presente disposición

ARTICULO 2°): "DETERMINASE la implementación de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente, a partir del primer servicio del día **sábado 21 de Abril de 2007.**

ARTICULO 3°): REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE, a la empresa Indalo S.A. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

**FDO. ING. LUIS
BACA CAU.**

**SISTEMA DE TRANSPORTE URBANO
RAMAL 2 B**



DIRECCION DE PLANEAMIENTO
 DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE
 SISTEMA DE TRANSPORTE URBANO

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS
CONCEJO DELIBERANTE**

RESOLUCIONES SINTETIZADAS DE PRESIDENCIA

Resolución 251 de fecha 01 de septiembre de 2006: ARTÍCULO 1º)
APRUÉBASE el contrato suscripto con el sr. SERGIO INOSTROZA.-

Resolución 252 de fecha 01 de septiembre de 2006: ARTÍCULO 1º)
APRUÉBASE el contrato suscripto con la sra. NORMA ESTHER MARIN.-

Resolución 253 de fecha 04 de septiembre de 2006: ARTÍCULO 1º)
APRUÉBASE el contrato suscripto con la sra. FLAVIA BELÉN CÁRDENAS,
para desempeñarse en el ámbito del Bloque MPN, bajo la modalidad de locación
de servicios.-

Resolución 254 de fecha 05 de septiembre de 2006: ARTÍCULO 1º) SE
APRUEBA del contrato de locación de inmueble a la sra. Marta Reyes.-

Resolución 255 de fecha 05 de septiembre de 2006: ARTÍCULO 1º)
EFECTÚASE el pago factura a la Distribuidora LEO, derivado de la compra de
artículos de librería.-

Resolución 256 de fecha 05 de septiembre de 2006: ARTÍCULO 1º)
TRASLADAR al agente PERRI, Juan Alberto, de acuerdo a lo establecido en el
artículo 93º inciso b) del estatuto vigente para el Personal Municipal, Anexo I, de
la Ordenanza N° 7694.-

Resolución 257 de fecha 05 de septiembre de 2006: ARTÍCULO 1º)
AUTORIZAR la compra directa por excepción, del servicio LexisNexis On Line Full
(4 claves de acceso a Jurisprudencia, Doctrina y Legislación); Colección
Jurisprudencia Argentina (recibiendo un fascículo semanal, suplementos
especiales de Corte suprema y Derecho administrativo)-

Resolución 258 de fecha 05 de septiembre de 2006: ARTÍCULO 1º)
APRUÉBASE el contrato efectuado con el sr. ARIEL KORAK RETAMAL, para
desempeñarse en el ámbito del Bloque del M.P.N., bajo la modalidad de locación
de servicios.-

Resolución 259 de fecha 06 de septiembre de 2006: ARTÍCULO 1º)
APRUÉBASE el Concurso de Precios N° 5 Equipamiento Informático para la
Biblioteca.-

Resolución 260 de fecha 06 de septiembre de 2006: ARTÍCULO 1º)
APRUÉBASE el contrato con el sr. Squillario Marcelo Pablo.-

Resolución 261 de fecha 06 de septiembre de 2006: ARTÍCULO 1º)
APRUÉBASE el contrato con la sra. Carmen Sartori-

Resolución 262 de fecha 06 de septiembre de 2006: ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE el contrato efectuado con el sr. HUMAR ROBERTO.-

Resolución 263 de fecha 06 de septiembre de 2006: ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE el contrato efectuado con la Cooperativa COOPSUR.-

Resolución 264 de fecha 06 de septiembre de 2006: ARTÍCULO APRUÉBASE la adjudicación del Concurso de Precios N° 6 compra de Muebles Montani S.A.

Resolución 265 de fecha 06 de septiembre de 2006: ARTICULO 1º) APRUÉBASE el contrato efectuado con la sra. ELIDA SAEZ.-

Resolución 266 de fecha 06 de septiembre de 2006: ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE la adjudicación para la licitación privada N° 4 (compra de vehículos).-

Resolución 267 de fecha 06 de septiembre de 2006: ARTÍCULO 1º) REUBICASE a la sra. MABEL GIANOTTI en la categoría 24 mas plus, quien se desempeña en el ámbito del Bloque RECREAR.-

Resolución 268 de fecha 08 de septiembre de 2006: ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE el contrato efectuado con el sr. LÓPEZ JUAN CARLOS.-

Resolución 269 de fecha 13 de septiembre de 2006: ARTÍCULO 1º) DÉSE DE BAJA a la designación efectuada a la sra. BASTERRECHEA CECILIA.-

Resolución 270 de fecha 13 de septiembre de 2006: ARTÍCULO 1º) EFECTÚASE la compra directa "por excepción" , del JAWS Profesional V. 6.20-lector de pantalla para window 9x/me/XP HOME/ NT//2000 Profesional, para el centro de documentación e información este Concejo Deliberante a la firma Consultora Tiflo-tecnología Battipede & Asociados.-

Resolución 271 de fecha 13 de septiembre de 2006: ARTÍCULO 1º) CRÉASE el Centro de Documentación e información del Concejo Deliberante de Neuquén (CEDOIN), que funcionará bajo la órbita de la Secretaría Legislativa, dependiendo de la Dirección Gral. Legislativa.-

Resolución 272 de fecha 13 de septiembre de 2006: ARTÍCULO 1º) DESIGNASE VÍCTOR ANÍBAL, "Primer Intendente Constitucional de la Ciudad de Neuquén", la Biblioteca dependiente del Centro de documentación e Información del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén.-

Resolución 273 de fecha 14 de septiembre de 2006: ARTÍCULO 1º) AUTORÍZASE la compra directa "por excepción", de un sistema de gestión de bibliotecas (software Pergamo), para el centro de documentación e Información de este Concejo Deliberante, a la firma WALYSFOT Sistemas.-

Resolución 274 de fecha 14 de septiembre de 2006: ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE el contrato suscripto con la sra. MARÍA ALEJANDRA ROJAS, para desempeñarse en el área de Prensa y Comunicación dependiente de la Presidencia del Concejo Deliberante.-

Resolución 275 de fecha 15 de septiembre de 2006: ARTÍCULO 1º) DECLÁRESE fuera de uso los bienes que se detallan en los anexos I y II de la presente Resolución.-

Resolución 276 de fecha 15 de septiembre de 2006: ARTÍCULO 1º) DESESTIMAR la oferta presentada por la firma COMPULIDER S.A. en los ítem 7 y 8 por no ajustarse a lo solicitado en el pliego de cláusulas particulares.-

Resolución 277 de fecha 15 de septiembre de 2006: ARTÍCULO 1º) FÍJASE el Fondo Permanente de este Concejo Deliberante en la suma de \$10.000 (Pesos diez mil) mensuales, para el ejercicio 2006.-

Resolución 278 de fecha 15 de septiembre de 2006: Anulada.

Resolución 279 de fecha 18 de septiembre de 2006: ARTÍCULO 1º) AUTORIZAR el pago de horas extraordinarias realizadas durante el pasado mes de agosto de año 2006, en la cantidad de 569 al 50% y 42 al 100%, según detalle de la presente.-

Resolución 280 de fecha 19 de septiembre de 2006: ARTÍCULO 1º) SE AUTORIZA el préstamo de mueble vitrina al Órgano Ejecutivo Municipal.-

Resolución 281 de fecha 20 de septiembre de 2006: ARTÍCULO 1º) DÉSE de baja de la planta de personal de la Sindicatura Municipal al agente MALDONADO HORACIO.-

Resolución 282 de fecha 22 de septiembre de 2006: ARTÍCULO 1º) SE DA DEBAJA en el cargo presupuestario al sr. SOLSONA OMAR ALBERTO, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria establecido en el artículo 36º) inc. d) capítulo VI de la Ordenanza N° 10524, con efectividad al 03 de octubre de 2006.-

Resolución 283 de fecha 25 de septiembre de 2006: ARTÍCULO 1º) PROCÉDASE Al pago factura a favor de la firma AUTOMÓVIL CLUB ARGENTINO, correspondiente a la adquisición de vales de combustible, a fin de garantizar el normal funcionamiento de los vehículos oficiales de este Órgano Legislativo.-

Resolución 284 de fecha 25 de septiembre de 2006: ARTÍCULO 1º) ADHERIR al artículo 1º) del Decreto del Órgano Ejecutivo Municipal N° 1083/06, disponiendo para el personal dependiente del Concejo Deliberante , asueto administrativo para el día 29 de septiembre del año 2006 a partir de las 10.00 horas, sin perjuicio de la presentación de los servicios básicos a través de las guardias correspondientes.-

Resolución 285 de fecha 27 de septiembre de 2006: ARTÍCULO 1º) DESIGNASE al sr. FABIÁN HORACIO CONTRERAS para desempeñarse en el ámbito de la Coordinación Contable dependiente de la D.G.A.-

Resolución 286 de fecha 27 de septiembre de 2006: ARTÍCULO 1º) APROBAR los gastos efectuados según anexo I, correspondientes a la rendición de gastos 07/2006 -Fondos Permanentes del Concejo Deliberante.-

Resolución 287 de fecha 29 de septiembre de 2006: ARTÍCULO 1º) DESIGNAR en representación del Concejo Deliberante para integrar la Junta de disciplina a las siguientes personas: TITULAR: MARCO MOYA SUPLENTE: JOSÉ FILIPPI.-

Resolución 288 de fecha 03 de octubre de 2006: ARTÍCULO 1º) DECLÁRESE ADMISIBLE el proyecto de ordenanza individualizado bajo el Registro N° 20196, presentado mediante el mecanismo de iniciativa popular reglado por el artículo 152º de la carta Orgánica Municipal.-

Resolución 289 de fecha 09 de octubre de 2006: ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE el contrato suscripto con la srta. CELESTE DE MACEDO, para desempeñar tareas administrativas en el ámbito de la Presidencia del Concejo Deliberante de Neuquén, bajo la modalidad de locación de servicios.

Resolución 290 de fecha 10 de octubre de 2006: ARTÍCULO 1º) LLAMASE a Concurso Público de Méritos y Antecedentes, para cubrir el cargo de Secretario Titular de la Secretaría N° 1 del Juzgado Municipal de faltas N° 1 de la Ciudad de Neuquén.-

Resolución 291 de fecha 11 de octubre de 2006: ARTÍCULO 1º) APROBAR el convenio General de Pasantía con la Asociación Educacional Pablo VI que luce como anexo I de la presente Resolución y el modelo de ACUERDO INDIVIDUAL de pasantía que luce como Anexo II.-

Resolución 292 de fecha 12 de octubre de 2006: ARTÍCULO 1º) SE APRUEBA la renovación del contrato efectuado con la sra. SILVINA LOPEZ.-

Resolución 293 de fecha 12 de octubre de 2006: ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE el contrato suscripto con el Sr. Walter Leonel Mela, para desempeñarse en el ámbito del Bloque Patria Libre.-

Resolución 294 de fecha 13 de octubre de 2006: ARTÍCULO 1º) AUTORIZAR el pago de horas extraordinarias realizadas durante el pasado mes de septiembre del año 2006, por el personal de este Concejo Deliberante.-

Resolución 295 de fecha 19 de octubre de 2006: ARTÍCULO 1º) Se autoriza la compra de impresoras para la Sindicatura Municipal a la firma COMPULIDER S.A.-

Resolución 296 de fecha 19 de octubre de 2006: ARTÍCULO 1º) AUTORÍZASE la compra de vales de combustible, para uso de los vehículos oficiales del Concejo Deliberante.-

Resolución 297 de fecha 20 de octubre de 2006: ARTÍCULO 1º) AUTORÍZASE la compra de tonners para las impresoras de la Sindicatura Municipal, a la firma COMPULIDER S.A.-

Resolución 298 de fecha 20 de octubre de 2006: ARTÍCULO 1º) ACEPTAR la renuncia de la Cra. ANA ROSA ALBA que prestaba servicio en la Sindicatura Municipal.-

Resolución 299 de fecha 20 de octubre de 2006: ARTÍCULO 1º) DECLÁRESE fuera de uso los bienes que se detallan en el anexo I de la presente Resolución.-

Resolución 300 de fecha 20 de octubre de 2006: ARTÍCULO 1º) PRUÉBASE el contrato suscripto con la Sra. Lic. MARÍA CAROLINA MONTAGNA DELVÓ, para desempeñarse como asesora en el ámbito de Presidencia del Concejo Deliberante de Neuquén, bajo la modalidad de locación de servicios, con pago de honorarios contra presentación de factura conforme las exigencias de la Administración Federal de Ingresos Públicos y certificación de servicios por el Presidente del Concejo Lic. Martín Farizano.-

RESOLUCIONES APROBADAS POR EL CUERPO AÑO 2006/2007

RESOLUCIÓN N° 032 DE FECHA 00 DE OCTUBRE DE 2006: El Concejo Deliberante entregará anualmente el Premio Estímulo "Don Jaime de Nevaes", a organizaciones no gubernamentales. Inscripciones hasta el 30 de abril de cada año. Guía de presentación de proyectos -Anexo I.

RESOLUCIÓN N° 036 DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2006: No hace lugar a solicitud señor Hernández Ramírez, Braulio Alejandro, sobre carnet de conductor a personas que no saben leer ni escribir.-

RESOLUCIÓN N° 046 DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2006: No hace lugar a la solicitud del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, referente a deuda que mantiene con el Municipio en concepto de acta de infracción por incumplimiento a las normas "de las obras en la vía pública" y "de la vía pública y lugares públicos".-

RESOLUCIÓN N° 047 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2006: Prorroga hasta el 22 diciembre de 2006 el período de Sesiones Ordinarias año 2006, de conformidad al Artículo 69º) de la Carta Orgánica Municipal.-

RESOLUCIÓN N° 048 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2006: Designa a la Dra. OLGUIN MARCELA VERÓNICA DNI. N° 25.489.813, para cubrir el cargo de

Secretario Titular de la Secretaría N° 1 del Juzgado Municipal de Faltas N° 1 de la Ciudad de Neuquén, y asumirá sus funciones previo juramento que se tomará en legal forma.-

RESOLUCIÓN N° 049 DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2006: Deroga la Resolución 021/2004 que convocaba a vecinos proponer la denominación al Acceso Norte de la ciudad.

RESOLUCIÓN N° 050 DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2006: Reglamento General de BECAS para ESTUDIOS SUPERIORES.- Las becas para estudiantes universitarios que prevé el PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIOS SUPERIORES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, se asignarán de acuerdo con las normas y criterios establecidos en la presente Norma General, (consta de 23 Artículos)

RESOLUCIÓN N° 001 DE FECHA 02 DE MARZO DE 2007: Designa al doctor Carlos Rubén López, DNI 8.377.037, Juez de Faltas a cargo Juzgado Municipal de Faltas N° 2.-

RESOLUCIÓN N° 002 DE FECHA 14 DE MARZO DE 2007: No hace lugar a lo peticionado por Comisión Vecinal Barrio Limay, relacionada con anulación pavimentación calle Hua-Hum entre Pálpala y Aconcagua. Solicita se notifique por Secretaría Legislativa.-

RESOLUCIÓN N° 003 DE FECHA 14 DE MARZO DE 2007: Remite expediente CD-036-V-2005 (iniciativa popular por tema agua - Epas) a la Comisión de Servicios Públicos para continuar su análisis y estudio. Establece que la Comisión deberá expedirse en un plazo de 120 días a partir de la aprobación de la presente. Indica que el plazo dispuesto se computará según el modo establecido en el Artículo 16° de la ordenanza 10197.-

EDICTO

Municipalidad de Neuquén

CEMENTERIO CENTRAL

La Municipalidad de Neuquén, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días corridos, a contar de la fecha de publicación, a regularizar deuda por Derecho de Cementerio Central, a los responsables y/o familiares de los restos que a continuación se detallan.

La no regularización de la deuda en tiempo y forma, facultará a la Dirección de Cementerios a la extracción de los restos, posterior cremación y depósito de los mismos en el Osario Común, tal lo establecido en el Artículo 84ª) de la Ordenanza Municipal N° 10407/06.

Anexo I

Nicho N°	Restos	Responsable
C 29 2ª	MOLINA Nicasio	ARAUJO de MOLINA Juliana
C 172 3ª	GAVAGDIN Dino Alberto	ESTRADA Azucena
C 462 1ª	BOU Ignacio	BOU Jesús
C 711 1ª	ALISKI Juan	HALICKI de AYOSO María
C 795 4ª	NUÑEZ de P. Leontina	JARA María
C 956 3ª	PAREDA Atilio Agustín	PAREDA F. Josefa de
C 1013 2ª	JARA Antonio	TRUJILLO de JARA María
C 1536 3ª	CORRADI Alfredo H.	MUÑOZ de CORRADI Dominga
C 1662 1ª	MORA Carlos Alberto	GODOY Mercedes
C 1728 3ª	GELVES de FUENTES	FONCECA Cipriana BOU Ignacio
C 1925 2ª	PARRA Teodoro	BRIDA Clelia
C 2106 1ª	MUÑOZ MOYANO Juan	MOYANO Paula
C 2380 3ª	CARO Juan Santos	FARIAS Edgardo
C 2450 1ª	MARTINEZ Cupertina del Carmen	RETAMAL Magdalena
C 2559 4ª	TRIPAINAO José Segundo	TRIPAINAO Carlos Domingo
C 2582 1ª	AVILA Mirta Clamentina	AVILA José del C.
C 2746 1ª	MARTINEZ Adolfo	MARTINEZ Noemí
C 2801 2ª	SOTO de MILLAIN María Rosa	FERNANDEZ Aureliano
C 2887 4ª	ZUÑIGA MATAMALA Juana de las M.	ALEGRÍA VILLABLANCA Luis Jaime
C 3209 2ª	FUENTES Encarnación del Carmen	GRUICI Lucila del C.
C 3267 4ª	ANTILAF MELGAREJO Brunilda Irene	DURAN MELLA Eliel Rene
C 3493 2ª	VASQUEZ Angel	PUGLIESE Athos Luis
C 3500 3ª	CARAFFINI Hebe Virginia	CARAFFINI Jorgelina Sixta
C 3550 1ª	TRONCOSO Guillermo	TRONCOSO Lucio E.
C 3658 1ª	ASTUDILLO Magdalena	CASTRO Julio
E 3903 4ª	SOSA N.N.	SOSA Juan Carlos
C 3922 1ª	CITTA Augusto Carlos	MACAYA Mercedes
C 4100 3ª	MANDUZIO N.N.	MANDUZIO Nazario
C 4517 2ª	IRIARTE José	MERKEL Raimundo
C 4830 1ª	BRANDEL José	BRANDEL de S. Marcelina
C 4999 4ª	JAÑEZ GARCIA José	JAÑEZ José
C 5004 3ª	MENGONI Tomás Santiago	MENGONI Fernando

C 5036 3 ^a	PILIPP Cristina Eberle	TIKER María
C 5466 2 ^a	CARRASCO Aniceto Gavilán	LAFUENTE Nestos Carlos
C 5693 5 ^a	FIDEL Mariano	RANINQUEO Juan Carlos
C 5936 2 ^a	BERNARDO Alejandro Alfredo	BERNARDO Horacio
C 5941 2 ^a	GARCIA María	BERNARDO Horacio
C 5990 3 ^a	POBLETE Pedro	SAIMAN Elsa Roxana
M 6074 4 ^a	GIÑE Carla Lucia	GIÑE Luis Alberto
M 6077 1 ^a	BARREDA Rodrigo Gabriel	BARREDA Carlos Alberto
C 6318 5 ^a	LASCUEVAS Aurora	LASCUEVAS Antonio Jimeno